



22/23/2010 - 11:00 - 1/96

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/02/10	Nº: 1047
Numero: 040	Fojas:
Expte. Nº:	
Girado	
Recibo	

NOTA Nº 023 /2010.
LETRA: MUN.U.

REF.: Registro de Convenios.

USHUAIA, 16 FEB 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, en virtud de lo establecido en los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza Municipal Nº 2556, con la finalidad de remitir adjunto copia autenticada de las fs. 184 a 197 inclusive, del Libro de Registro de Convenios Nº 6 de esta Municipalidad, en el cual figuran los convenios y/o contratos registrados durante el transcurso del mes de Enero/10, a saber Nº 4984 al 5025 inclusive.

En dicho registro, se reflejan los siguientes datos: Expte. iniciador, Partes firmantes (Oficial - Extra oficial), Contenido, Cláusulas, Duración, Fecha de firma, Número de Convenio, Número de Decreto aprobatorio y Observaciones.

Asimismo, se acompaña copia certificada de los convenios enunciados en el primer párrafo y de los Decretos Municipales Nº 40/10, 41/10, 42/10, 43/10, 51/10, 44/10, 45/10, 46/10, 47/10, 48/10, 49/10, 77/10, 50/10, 87/10, 88/10, 89/10, 100/10, 90/10, Y 91/10; encontrándose en trámite el acto aprobatorio de los convenios restantes.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D

Sra SPD/DDHH Pulpenzi A/c SCpb.	Sr. Guagliardi Julio	5 modifica cdo 4920
Sra. SPD/DDHH A/c S Gob y SDyGU.	Personal Subsec Seco Pub.	" Adicional mantenimiento de obras
Sra SPD/DDHH A/c Sec Gob y SDyGU.	Personal Dirección de Control Operativo	Adicional Nuevo concho de
SC-7653/08 Sra SPD/DDHH Pulpenzi	Juan Marcelo Ibarra	la municipalidad controla los quien se desempeñan de Jorj de Hip Hop.
Sra SDyGU Guagliardi	S. Fernando G. Reale	la municipalidad controla los quien se desempeñan en el Dpto en la Uta Pública
Sra SPD/DDHH Pulpenzi	Sra. Rivera Luz	la municipalidad controla los ser controlado quien se desempeñan en Artísticas Mun.
Sr. Interente Scurano	Asociación Eco Deportes Ushuaia	Tiene por objeto Contribuir al de la enseñanza de Canotaje
Sr. Interente Scurano	Asociación civil Bº Kamel	Urbanización Abko Lefer II de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam E. Farina E.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.E. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

	2 días	11-12-09	4978		Modif al Acto Acuerdo
			22-12-09		
	6 días	11-12-09	4979		Acto Acuerdo
			28-12-09		
pbp	6 días	11-12-09	4980		Acto Acuerdo
			28-12-09		
Servicio	9 días	17-12-09	4981	38/10	Contrato Adm
Clase	1/12 al 30/11/10		28-12-09	20-01-10	Personal Técnico
Servicio	7 días	16-12-09	4982		Contrato
bro			28-12-09		Administrativo
de la	9 días	22-12-09	4983		Contrato Adm
de bitas			28-12-09		Personal Técnico
desarrollo	6 días	28-12-09	4984		Acto Compromiso
			04-01-10		
acción Q.	7 días	28-12-09	4985		Convenio
			04-01-10		

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Miriam G. Parina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia

SA. 4832/08	Sra SPDS, DDH Fulgenzi	Sr. Esteban Alvici Hernandez	la municipalidad contrata los quien se desempeñan en la Dirección Prof. Educación física.
SA. 1539/08	Sra S. PDS, DDH Fulgenzi	Sra Corb Jorano Maliza	la municipalidad contrata los servicios se desempeñan en el pto. tercer en la Subse P.D social.
SA. 9476.08	Sra SPDS, DDH A/C Sec. Cpb Fulgenzi	Sra M. Saldad Varegoz Zamora	la municipalidad contrata los servicios desempeñan en el Dpto. Control de dependiente D. Transporte
SA. 3206-08	Sra SPDS, DDH Fulgenzi	Sr. Rodrigo M. Morales	la municipalidad contrata los servicios desempeñan en los talleres de la Coordinación la juventud.
SA. 410/08	Sra SPDS, DDH Fulgenzi	Sr. Javier Hernan Zornoza	la municipalidad contrata los servicios desempeñan en la Dirección de Dep.
SA. 1892/08	Sra SPDS, DDH Fulgenzi	Sr. Fernando Alfonso Basselt	la municipalidad contrata los servicios desempeñan en la Dirección de Dep.
	Sra SPDS, DDH A/C Sec. Cpb Fulgenzi y S. D. y G. U Cuglicini	Personal D Mantenimiento Vial.	Adicional mantenimiento de calles y públicas.

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

187

requis	9 días hábiles	04.01.10	4986	49/10	Control Adm.
deportes	4/01 al 31/12/10		06.01.10	20.01.10	P/Pers. Técnico
requis	9 días hábiles	22.12.09	4987	41/10	Control Adm.
del.	4/01 al 30/6/10		06.01.10	20.01.10	P/Pers. Técnico
requis	9 días hábiles	20.12.09	4988	42/10	Control Adm.
transporte	4/01 al 31/12/10		06.01.10	20.01.10	
requis	9 días hábiles	20.12.09	4989	43/10	Control Adm.
de	4/01 al 30/11/10		06.01.10	20.01.10	Pers. Técnico
requis	9 días hábiles	28.12.09	4990	51/10	Control Adm.
	4/01 al 31/12/10		06.01.10	20.01.10	Pers. Técnico
requis	9 días hábiles	04.01.10	4991	44/10	Control Adm.
	4/01 al 31/12/10		06.01.10	20.01.10	Pers. Técnico
requis	6 días hábiles	11.12.09	4992		Acto Acuerdo
			06.01.10		
			ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL		
			Miriam G. Paríña F. Jefa Dpto. Despacho Gral D.L.T. y D.G. A.L.M. Municipalidad de Ushuaia		

	Sra SPDS, DDH	Personal	"Adicional bocho"
	A/c Sec Gob y Sra SD y GU	Dirección de Control Operativo	
	Sra SPDS, DDH	Personal Dirección de Control Operativo	"Adicional mantenimiento y reparaciones"
	A/c Sec Gob y Sra SD y GU		
SD-2460/08	Sra SPDS, DDH Pulpenzi	Sra Arminda Adelaida Corbillo	la municipalidad controla los servicios de desempeño en los Centros Comunitarios
SC-3307-08	Sra SPDS, DDH Pulpenzi	Pío Eduardo Villobos Uribe	la municipalidad controla los servicios de desempeño en la Dirección de
SD-2612-09	Sra SPDS, DDH Pulpenzi	S. Ariel Alberto Grandi	la municipalidad controla los servicios de desempeño en los talleres de la Coordinación Casa de la cultura.
SD 1540/09	Sra SPDS, DDH Pulpenzi	Sra Teresita Valeria de Andue	la municipalidad controla los servicios de desempeño en los Centros Comunitarios
SC-235/09	Sra SPDS, DDH Pulpenzi	Sra Yvonne Sibio Pineda	la municipalidad controla los servicios de desempeño en la Dirección de Deportes
OP-2034/09	Sra SD y GU Guaglielmi	Empresas Conder SA. Gada UTE	"Notario Municipal Polo Deportivo de E. Lopez"

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

	6 días hábiles	14-12-09	4993		Acto Acuerdo
			06-01-10		
100	6 días hábiles	14-12-09	4994		Acto Acuerdo
			06-01-10		
juicio	9 días hábiles	4-01-10	4995	45/10	Contrato Adm
	4/1 al 31/12/10		10-01-10	20-01-10	Pers Técnico
juicio	9 días hábiles	05-01-10	4996	46/10	Contrato Adm
deportes	04-01 al 31/12/10		11-01-10	20-01-10	Pers Técnico
juicio x	9 días hábiles	05-01-10	4997	47/10	Contrato Adm
de la	4/1 al 31/12/10		11-01-10	20-01-10	Personal Técnico
juicio x	9 días hábiles	04-01-10	4998	48/10	Contrato Adm
	4/1 al 31/12/10		11-01-10	20-01-10	Personal Técnico
juicio se	9 días hábiles	04-01-10	4999	49/10	Contrato Adm
	4/01 al 31/12/10		11-01-10	20-01-10	Personal Técnico
Industria	12 días hábiles	01-01-10	5000	49/10	Contrato
			11-01-10	25-01-10	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

Sg 8140/08	Sra SODS/DAHA Juliana	Sra Nabela Belen Gomez	la municipal controla los servicios desempeñara en el Dpto Economico de de Brandoles.
	Sra SDyGU quopietini y Silv F. Comora	Aprobenico Fuequina	Marrogo Mellero Seniloro
	Sr Silv F Comora	Jaco Jorge Verdina	El factorio controla los servicios en la Secretaria de turismo
	Sr Silv F Comora	Daniela B Toborez	El factorio controla los servicios de en la Ser. de turismo
	Sr. Silv F Comora	Sra Grisael Hilda Guerrero	El factorio controla los servicios de en la Ser. turismo
	Sr. Silv F Comora	Sra Maria Aquilbor Bonino	El factorio controla los servicios de quien realizara torneos en la Ser.
	Sr Silv F Comora	Sra Griselda Viviana Solinas	El factorio controla los servicios quien realizara torneos Secretaria
	Sr. Silv F Comora	Sra Griselda Dorrego	El factorio controla los servicios factor quien realizara torneos en turismo
		ES COPIA	
			Mirtam G. Parilla F. Jefa Dpto. Despacho Gral D.L.T. D.G - A.L.M Municipalidad de Ushuaia

se	7 días hábiles	18.12.09	5001	50/10	Contrato
Dispersión	4/12/09 al 31/1/10		11-01-10	20-01-10	Administración
	3 días hábiles	11-01-10	5002		Prorroga Acto Acuerdo
			18-01-10		
proceder	7 días hábiles	06-01-10	5003		Contrato de prestación de servicios
	01 al 31/3/10		18-01-10		
proceder	7 días hábiles	06-01-10	5004		Contrato de prestación de servicios
	06/1 al 31/3/10		18-01-10		
proceder	7 días hábiles	06-01-10	5005		
	6-01 al 31/3/10		18-01-10		
proceder	7 días hábiles	06-01-10	5006		Contrato de prestación de servicios
misma	6/01 al 31/03/10		18-01-10		
proceder	7 días hábiles	06-01-10	5007		Contrato de prestación de servicios
durante	06/01 al 31/03/10		18-01-10		
el	7 días hábiles	06-01-10	5008		Contrato de prestación de servicios
Sec	06/01 al 31/3/10		18-01-10		

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam C. Farina F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

	Sr. Silyf Zorrero.	S. Lucas Zocorinos Garcia	El factorio controla los servicios Se desempeñan en la Subsección turismo
	Sr. Silyf Comara	S. Mariano Genovesi	El locobrio controla los servicios se desempeñan en la Sec.
SS-4866/09	Sra Silyf y S.P.D.S. y S.P.H.H.	Sr. Pablo Gomez	El empleado oportunamente se la liquidación del Item "Euros"
SS-8024/09	Sra Silyf Polgenzi	Sra. Luciana Elisabeth Ferreira	la municipalidad controla los servicios se desempeñan en la Subsección de
SS-450/09	Sra Silyf Polgenzi	Sra. Cecilia Teresa Maria Piccone	la municipalidad controla los quien se desempeñan como Comisarios
	Sr. Intendente Sevino	A.F.I.P.	donación de una camioneta Nisen y la Municipalidad acept
	Sr. Intendente Sevino	Sr. Roberto A. Sargent	El centro se compromete a ceder Municipalidad la Superf. del Sector
SS-1386/09	Sra Silyf Polgenzi	Sr. Jose Gustavo Mario Azevedo	la municipalidad controla los servicios se desempeñan en la Dirección de

Miguel G. Fariña E.
Jefe de Despacho Gral
D. y D.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

quien de	4 cláusulas 6/1 al 3/3/10	06.01.10	5009 18.01.10		Contrato de prestación de servicios
quien	7 cláusulas 6/01 al 3/3/10	06.01.10	5010 18.01.10		Contrato de prestación de servicios
repositor	3 cláusulas a partir 01/01/09	21.12.09	5011 18.01.10	81/10 26.01.10	Acto Acuerdo
quien Gobierno Comuna	4 cláusulas Comuna	7.01.10	5012 20.01.10	88/10 28.01.10	Contrato Administrativo
servicios	9 cláusulas 4/01 al 3/12/10	06.01.10	5013 20.01.10	89/10 26.01.10	Contrato Adm. Pers. técnicas
tercer	—	20.01.10	5014 20.01.10	100/10 27.01.10	Acta Entrega
la	6 cláusulas	01.12.09	5015 20.01.10		Convenio
quien Barridos	4 cláusulas 4/01 al 3/4/10	11.01.10	5016 21.01.10	90/10 28.01.10	Contrato Adm.

Miriam G. Parfía F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
P.L.T. y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

St. S 258/p3	Sra SDD y DHH Pulpenzi	Fabia Ariel Grimelt	La municipalidad contrata los quien se desempeñan en la Dirección
	Sr. S H y F Zanora	Sra Silvana Adriano Cordoba Zanora	El localario contrata los servicios desempeñara en la Sec. Turismo
	Sr. S H y F Zanora	Sr Miguel E. Perez	El localario contrata los servicios desempeñara en la Sec. Turismo.
	Sr. S H y F Zanora	Sra Verónica Moniel Giles	El localario contrata los servicios desempeñara en la Sec. Turismo
	Sra SDD y DHH Pulpenzi	Personal de distintos Secretarías	"Adicional limpieza e higiene Municipales"
	Sr. S H y F Zanora	Cooperativa Renacer ex Aurea	La Cooperativa actúa en pro de la Municipalidad y está a cargo de la F. Mz 5, Parc. 14A. Será utilizado como plaza de de los vehículos instalados en el del operativo que realiza la D.
	Sr. S H y F Alc SD y SU Zanora	Empresas Torres Vidal Constructora SRL.	"Remodelación Oficina de la Dirección Civil".
			Miriam G. Farina F. Jefa Dpto. Despacho Gral D.L.T. y D.G. - A.L.M. Municipalidad de Ushuaia

servicio	Edificios	13.01.10	5017	21/10	Contrato
nombramiento	28/01 al 31/3/10		22.01.10	26-01-10	Administrativos
puces se	Edificios	15.01.10	5018		Contrato de
	15/01 al 31/3/10		22.01.10		prestación de servicios
puces se	Edificios	15.01.10	5019		Contrato de
	15/01 al 31/3/10		22.01.10		prestación de servicios
puces se	Edificios	15.01.10	5020		Contrato de
	15/01 al 31/03/10		22/01/10		prestación de servicios
Edificios	Edificios	04.01.10	5021		Acta
			22.01.10		Acuerdo
lo	Edificios	26.01.10	5022		Convenio de
inmueble	1 año.		26.01.10		compensación de deuda
respaldo					
en caso					
Tránsito					
persona	Edificios	20.01.10	5023		Ampliación
			20.01.10		de contrato

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L. y D.U. A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

Sr. Sec. Turismo Editorial de la editorial ofrece al municipio
 Polgenzi Confín último cupo que se le estepe
 ejemplares pasaporte turístico

Sra SPDS y DDHA Personal Adicional mantenimiento y reparaciones
 Alc Sec Gob Dirección
 y SD y GU. Control Operativo

Sra SPDS y DDHA Dirección de Adicional bochas.
 Alc Sec Gob Control Operativo
 y SD y GU. Personal

Sr. SA y F Empresa Sur "Relaciones ligeros Plazo de obra
 Alc SA y GU Constructores obras Interiores"
 Zamora SCL

Sra. SPDS y DDHA Sr. Irma la municipalidad. Control los
 Polgenzi Horaci Díaz quien se desempeña en el Departamento

Sra. SPDS y DDHA Sr. Filiano la municipalidad Control los
 Polgenzi Roda Magaña quien se desempeña en el Departamento
 Noriéz Oficial

Sra SPDS y DDHA Sr. Maximiliano la municipalidad Control los servicios
 Polgenzi Fibonatore desamparados en la Dirección de

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Farfán F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y DG - A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia

197

y este 3.000	3 días hábiles	17-03-09	5025 29-01-10		Acto Acuerdo
mes	8 días hábiles 1/01/10 x 2 meses	04-01-10	5026 03-02-10		Acto Acuerdo
	6 días hábiles	04-01-10	5024 03-02-10		Acto Acuerdo
Elpto I	Artículo 5º	14-01-10	5028 03-02-10		Acto de Re de terminación
servicios de Compras	9 días hábiles	27-01-10	5029 03-02-10		Contrato Adm Personal Técnico
servicios Bodehin	7 días hábiles 15-01-10 4/01 al 31/2/10	15-01-10	5030 03-02-10		Contrato Administrativo
quien se deportes	9 días hábiles 4/01 al 31/2/10	28-01-10	5031 03-02-10		Contrato Adm Personal Técnico
			Miriam G. Fariña F. Jefa Dpto. Despacho Gral D.L.T. y D.G. - A.L.M. Municipalidad de Ushuaia		



ACTA - ACUERDO

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Turismo, Dn. Daniel Luis LEGUIZAMON, D.N.I. N° 11.299.785, con domicilio legal en calle San Martín N° 674 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, Ad-Referendúm del Sr. Intendente, y por la otra, la EDITORIAL DEL CONFÍN, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 562, representada la Sra. Silvia LOPEZ, D.N.I. N° 20.983.650, adelante LA EDITORIAL, acuerdan celebrar el presente ACTA ACUERDO, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EDITORIAL, ofrece a EL MUNICIPIO y éste último acepta, que se le entregue la cantidad de TRES MIL CIEN (3.100) ejemplares de pasaportes turísticos, en los cuales se brindará información histórica y orientativa de la ciudad, excursiones, comercios y beneficios extras, a fin de ser entregados como obsequio a los turistas que arriban a la ciudad de Ushuaia; dejándose establecido que una vez editado el mismo y en la cantidad aludida, será distribuído entre las afluencias turísticas, comercios participantes, Catamaranes del Beagle, Cerro Castor e InFueTur.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD por su parte en contraprestación al aporte de LA EDITORIAL, se compromete a aportar la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), como forma de colaboración para la realización de la impresión y distribución de los pasaportes turísticos.-----

TERCERA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del cumplimiento o interpretación del presente serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de Tierra del Fuego, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2009.-----

2

DANIEL LUIS LEGUIZAMON
Secretario de Turismo
Municipalidad de Ushuaia

Silvia Lopez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farfán F.
Jefa Depto. Despacho Gral
Dpto. D.G. - A.G.M.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 5025
Ushuaia, 29 ENE 2010

Dra. Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO 22/23/2010 - 11:00 - 17/96
BAJO EL N° 5024
Ushuaia, 29 de Enero 2010
Era. Patricia B. [Signature] SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC Municipalidad de Ushuaia "Firme y sello"

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

----- En la ciudad de Ushuaia, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil diez, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA - D.N.I. N° 18.112.912, a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, según Decreto Municipal 1528/2009, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L., representada por el Sr. Ruben Javier TORRES - D.N.I. N° 16.259.509, en su carácter de socio gerente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente ampliación de contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO: El presente documento amplía el contrato originalmente celebrado entre las partes para la ejecución de la obra: "Remodelación de Oficinas de la Dirección Defensa Civil", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN: La presente ampliación de contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo SU 1435/2009, Contrato registrado bajo el N° OP 0/-524, Ley Nacional N° 13.064 y sus Decretos y Resoluciones reglamentarios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.---

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente ampliación de contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.590,32), discriminados de acuerdo lo detallado en el Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Ajuste Alzado.-----

CUARTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de la presente mediante Pagaré Sin Protesto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

QUINTA: Todo lo no previsto en la presente se regirá conforme a lo establecido en el contrato originalmente celebrado para la ejecución de la obra, registrado bajo el N° OP 0/-524 y aprobado por Resolución S.D. y G.U. N° 312/2009.-----

SEXTA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Trejo Noel N° 910, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Barriña F.
Escriba Gral
Municipalidad de Ushuaia

G. P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I A LA AMPLIACION DE CONTRATO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTES AUTORIZADOS Y A AUTORIZAR

OBRA: "Remodelación de Oficinas de la Dirección Defensa Civil"
CONTRATISTA: TORRES VIDAL CONSTRUCTORA
FECHA DE INICIO : 18/09/09

EXPEDIENTE Nro.S.U. 01435/2009
FECHA DE LIC.:
NEUTRALIZACIÓN:
REINICIO:
NEUTRALIZACIÓN:
REINICIO:

PLAZO DE OBRA : TREINTA 30 DÍAS CORRIDOS

Nro.	ITEM DESIGNACIÓN	Unid.	Precio Unitario	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTES PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
				Contratadas	Real Ejecutado	Autorizados	A Autorizar	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1	DESARME Y DEMOLICIÓN										
1.1	Desarme de tabique de madera existente.	m2	\$ 19,62	18,9	18,9	\$ 370,82	\$ 370,82				
1.2	Retiro de Carpinterías	m2	\$ 88,08	4,35	4,35	\$ 383,15	\$ 383,15				
2	REFORMAS										
2.1	Construcción de tabique de yeso simple	m2	\$ 177,75	3,82	12,26	\$ 679,01	\$ 2.179,22			8,44	\$ 1.500,21
2.2	Estructura y emplacado interior de placa de roca de yeso (incluye encintado y masillado)	m2	\$ 111,28	77	37,82	\$ 8.568,56	\$ 4.208,61	39,18	\$ 4.359,95		
3	INSTALACION ELECTRICA	Unid.	\$ 5.919,19	1	1	\$ 5.919,19	\$ 5.919,19				
4	SOLADOS Y REVESTIMIENTOS										
4.1	Nivelación de Piso	m2	\$ 106,03	42	40	\$ 4.453,26	\$ 4.241,20	2	\$ 212,06		
4.2	Provisión y Colocación de Piso Flotante	m2	\$ 157,12	42	40	\$ 6.599,04	\$ 6.284,80	2	\$ 314,24		
5	CIELORRASOS Y CUBIERTA EXTERIOR										
5.1	Provisión y Colocación de Cielorrasos suspendido tipo "Armstrong"	m2	\$ 83,38	42	40	\$ 3.501,96	\$ 3.335,20	2	\$ 166,76		
5.2	Provisión y Colocación de Cielorraso suspendido de yeso acustico	m2	\$ 116,84	3,2	2,8	\$ 373,89	\$ 327,15	0,4	\$ 46,74		
5.3	Cambio de Chapas en Cubierta. Retiro de las existentes	m2	\$ 266,45	50	50	\$ 13.322,50	\$ 13.322,50				
6	CARPINTERIAS										
6.1	Provisión y Colocación de Puerta de emergencia	Unid.	\$ 2.779,79	1	1	\$ 2.779,79	\$ 2.779,79				
6.2	Provisión y Colocación de dos puertas Placas	Unid.	\$ 528,09	2	2	\$ 1.056,18	\$ 1.056,18			6,62	\$ 260,30
7	PINTURA										
8	READECUACIÓN DE CAÑO DE GAS	Gl.	\$ 823,54	1	1	\$ 823,54	\$ 823,54				
9	TRABAJOS VARIOS	Unid.	\$ 2.573,56	1	0	\$ 2.573,56	\$ 0,00	1	\$ 2.573,56		
10	Carpeta de Nivelación	m2	\$ 70,68	0	34	\$ 0,00	\$ 2.403,12			34	\$ 2.403,12
11	Terminacion de recambio de chapas en cubierta, babetas y chapa cumbre	m2	\$ 246,00	0	50	\$ 0,00	\$ 12.300,00			50	\$ 12.300,00
12	Colocación de Cenefas	Unid.	\$ 2.300,00	0	1	\$ 0,00	\$ 2.300,00			1	\$ 2.300,00
13	Provisión y Colocación de Ventilador Mecanico con salida exterior.	Unid.	\$ 1.500,00	0	1	\$ 0,00	\$ 1.500,00			1	\$ 1.500,00
						\$ 54.432,09	\$ 67.022,41		\$ 7.673,31		\$ 20.263,63

MAYOR GASTO A APROBAR \$ 12.590,32

PORCENTAJE DE AUMENTO CON RESPECTO AL TOTAL AUTORIZADO = 23,13%

Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Miranda, Roxana F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 5024/381
Ushuaia, 29 FEB 2010
CONTRATO REGISTRADO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
EN LA OFICINA DE ECONOMÍA
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

22/23/2010 - 11:00 - 19/96



CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas CPN Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. 18.112.912, con domicilio en calle Arturo Coronado 466 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra el Sr. Aldo Ariel MARTINEZ, L.E. 8.002.243, en su carácter de Tesorero de la Cámara de Comercio y Otras Actividades Empresarias de Ushuaia, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 1781 de esta ciudad, en adelante "LA CÁMARA" acuerdan celebrar ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal el presente Convenio de Compensación de Deudas, en un todo acorde a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA CÁMARA" cede en uso y "LA MUNICIPALIDAD" acepta en tal carácter, la sede social propiedad de "LA CÁMARA", sita en la calle Leopoldo Lugones N° 1781, una (1) vez por semana, durante el término de tres (3) horas por cada vez, debiendo "LA MUNICIPALIDAD" solicitar su uso con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas y siempre que "LA CÁMARA" no hubiera asumido compromisos previos respecto a la utilización de dichas instalaciones para la fecha solicitada, por el término de dos (2) años.

SEGUNDA: Las instalaciones cedidas en uso serán destinadas por "LA MUNICIPALIDAD" a la generación de un espacio físico para implementar y llevar adelante proyectos y programas municipales relacionados con lo social, cultural, educativo, de planeamiento y de gestión en general, articulando acciones con diferentes actores comunitarios en beneficio de la ciudad de Ushuaia, siempre y cuando la actividad a desarrollar sea de carácter institucional.

TERCERA: "LA CÁMARA" reconoce la deuda que en concepto de tributos municipales y el total de las contribuciones por mejoras correspondientes a la construcción de vereda, convenio registrado bajo el N° A-0015, y a la realización de la pavimentación conforme al Decreto Municipal N° 252/2007, registra a nombre de la Cámara de Comercio y Otras Actividades Empresarias de Ushuaia, la cual asciende a la suma de pesos doce mil, doscientos ochenta con cincuenta centavos (\$ 12.280,50), que por aplicación de la Resolución S.H. y F. N°

Ariel Martínez
Tesorero
Cámara de Comercio

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//.2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



./1.2

723/08 el monto de la deuda es pesos ocho mil, setecientos noventa y uno con cuarenta y cinco centavos (\$ 8.791,45), que por aplicación de los intereses de financiación establecidos en la mencionada resolución, el monto final asciende a la suma de pesos nueve mil, ciento trece con cuarenta y tres centavos (\$ 9.113,43), conforme a los montos detallados en los Anexos I y II que forman parte del presente.

CUARTA: "LA CÁMARA" solicita y "LA MUNICIPALIDAD" acepta la suscripción de Convenios de Regularización de Deudas dentro del marco de la Resolución S.H. y F. N° 723/08 estableciendo los montos de cada cuota, en los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte del presente.

QUINTA: "LA CÁMARA" ofrece y "LA MUNICIPALIDAD" acepta compensar el monto de la deuda reconocida en la Cláusula Tercera, por la cesión de las instalaciones citadas en las Cláusulas Primera, en las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda y por el término de dos (2) años.

SEXTA: "LA CÁMARA" presentará en forma mensual entre los días uno (1) a diez (10) de cada mes, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas la factura por el monto correspondiente establecido en el Anexo II.

SEPTIMA: La Cesión de uso que "LA CÁMARA" realiza a "LA MUNICIPALIDAD" conforme a las cláusulas primera y segunda resultará de aplicación específica a las actividades previstas en el presente, sin perjuicio de su destino principal como sede institucional de "LA CÁMARA" y los definidos en el estatuto de la misma.

OCTAVA: Se establece que el organismo de aplicación, control y seguimiento del cumplimiento de todas las cláusulas del presente por parte de "LA MUNICIPALIDAD" será la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia.

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a cuidar y conservar las instalaciones objeto del presente durante el uso de las mismas.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá vigencia por dos (2) años, computados desde el mes posterior al de aprobación del presente.

DÉCIMA PRIMERA: A todos los efectos que pudieran derivarse de la relación e interpretación del presente convenio, las partes fijan su domicilio en los indicados

Ariel Martínez
Tesorero
Camara de Comercio

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

./1.3



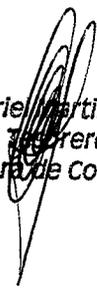
Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia.



././3

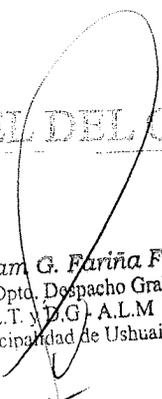
en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicadas.


 Ariel Martínez
 Tesorero
 Cámara de Comercio


 C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Miriam G. Farina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

CONVENIO REGISTRADO	
5023	
BAJO EL N°	29 EN 2010
Ushuaia,	<i>[Signature]</i>
Dra. Patricia Ruiz DOTTI SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

ANEXO I AL CONVENIO N°

DETALLE DE DEUDA TRIBUTARIA AL 28/12/2009, DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIAS DE USHUAIA A COMPENSAR SOBRE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CATASTRALMENTE COMO C-19-6a

CONCEPTO	PERÍODO	IMPORTE		
		CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Tasas	02/2007	\$ 27,00	\$ 15,39	\$ 42,39
Inmobiliario	02/2007	\$ 110,05	\$ 62,72	\$ 172,77
Veredas	Total	\$ 5.511,90	\$ 2.384,40	\$ 7.896,30
Convenio A-0015				
Pavimentación	Total	\$ 3.123,00	\$ 1.046,04	\$ 4.169,04
IMPORTE ACUMULADO AL 28/12/2009			\$ 12.280,50	

Son pesos doce mil, doscientos ochenta con cincuenta centavos (\$ 12.280,50).-

DETALLE DE DEUDA TRIBUTARIA AL 28/12/2009, APLICANDO LA RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 723/08, DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIAS DE USHUAIA A COMPENSAR SOBRE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CATASTRALMENTE COMO C-19-6a

CONCEPTO	PERÍODO	IMPORTE		
		CAPITAL	INTERESES	TOTAL
Tasas	02/2007	\$ 27,00	\$ 0,09	\$ 27,09
Inmobiliario	02/2007	\$ 110,05	\$ 0,35	\$ 110,40
Veredas	Total	\$ 5.511,90	\$ 13,25	\$ 5.525,15
Convenio A-0015				
Pavimentación	Total	\$ 3.123,00	\$ 5,81	\$ 3.128,81
IMPORTE ACUMULADO AL 28/12/2009			\$ 8.791,45	

Son pesos ocho mil, setecientos noventa y uno con cuarenta y cinco centavos (\$ 8.791,45).-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por aplicación de los intereses de financiación establecidos en la mencionada Resolución S.H. y F. N° 723/08, el monto final asciende a la suma de pesos nueve mil, ciento trece con cuarenta y tres centavos (\$ 9.113,43).

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G.A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Ariel Martínez
Tesorero
Cámara de Comercio

[Signature]
C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

22/23/2010 - 11:00 - 23/96



ANEXO II AL CONVENIO N°

DETALLE DE LOS IMPORTES DE CUOTAS – MONTO POR CESIÓN DE INSTALACIONES

	CONCEPTO			
	Tasas Inmobiliario	Veredas Convenio A-0015	Pavimento	TOTAL
Mes 1	\$ 69,00	\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 443,00
Mes 2	\$ 68,49	\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 442,49
Mes 3		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 4		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 5		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 6		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 7		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 8		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 9		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 10		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 11		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 12		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 13		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 14		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 15		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 16		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 17		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 18		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 19		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 20		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 21		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 22		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 23		\$ 239,00	\$ 135,00	\$ 374,00
Mes 24		\$ 238,93	\$ 135,01	\$ 373,94

Monto total: pesos nueve mil, ciento trece con Cuarenta y tres centavos (\$9.113,43).

Miriam C. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Ariel Martinez
Trabajero
Cámara de Comercio

CP. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

CONVENIO REGISTRADO 22/23/2010 11:00 - 24/96
BAJO EL N° 26 ENE 2010
Ushuaia,
Dra. Patricia Rita BERTOLIN SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO DE COMPENSACIÓN DE DEUDA

En la ciudad de Ushuaia, a los 26 días del mes de enero de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486 -1° Piso de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y La Cooperativa de Trabajo RENACER -EX AURORA USHUAIA LTDA. representada por la presidente del Consejo de Administración, Sra. Bernardita OJEDA, D.N.I. N° 20.339.906, con domicilio en calle Perito Moreno N° 2063 de esta ciudad, en adelante "LA COOPERATIVA", en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3658, promulgada por Decreto Municipal N° 1390/2009, acuerdan en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "LA COOPERATIVA" cede en locación a "LA MUNICIPALIDAD" y ésta acepta, el inmueble identificado como Sección F, Macizo 5, Parcela 14A (Ex Planta Save) ubicado en calle Perito Moreno N° 2088 de esta ciudad, el cual se encuentra en las condiciones establecidas en el acta notarial que se labrará al efecto, al momento en que "LA MUNICIPALIDAD" tome posesión del mismo, el cual será utilizado por este municipio como playa de resguardo de los vehículos incautados como consecuencia de los operativos que realiza la Dirección de Tránsito.-----

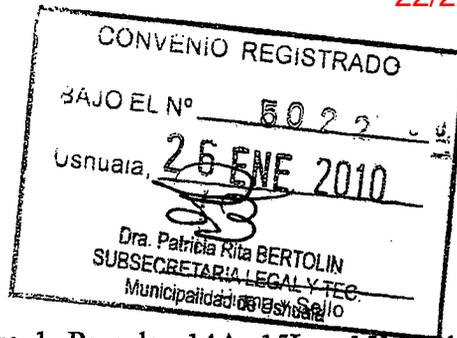
SEGUNDA: La locación se conviene, a partir de la suscripción del presente y por el plazo de veinticuatro (24) meses, fijándose el canon mensual en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$19.919,52.-), lo que totaliza la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 478.068,34.-). Dicho canon locativo correspondiente a los veinticuatro (24) meses de alquiler se considera abonado, por parte de "LA MUNICIPALIDAD", al contado y en un solo pago.-----

TERCERA: De la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 478.068,34.-) correspondiente al precio total del alquiler, será imputada la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 278.068,34.-) a compensar la deuda tributaria municipal asumida por "LA COOPERATIVA" mediante el Acta Compromiso "Dación en Pago por Deuda de Impuestos Municipales" registrada bajo el N° 4025, correspondiente a Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios Generales que adeuda el inmueble identificado

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.



catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcelas 14A, 15L y 15M (Planta PL) de esta ciudad, la que asciende al último monto citado.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" una vez que se haya suscripto el presente convenio, expedirá a "LA COOPERATIVA" el certificado "Libre Deuda", correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcelas 14A, 15L y 15M (Planta PL) debiendo cumplimentar ésta última todos los recaudos administrativos de rigor que se le requieran a esos fines.-----

QUINTA: Del precio total de la locación, esto es PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 478.068,34.-), y una vez deducida la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 278.068,34.-) en concepto de compensación de deuda mencionada en la cláusula tercera; los restantes PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) serán destinados al acondicionamiento del inmueble locado por parte de "LA MUNICIPALIDAD" a efectos de adaptarlo el uso que se le asignará a dicho predio, en función del informe emitido por el área competente.-----

SEXTA: Durante el plazo de duración de la presente relación locativa, "LA MUNICIPALIDAD" tomará a su cargo el pago de los gastos de electricidad y gas del inmueble locado.-----

SEPTIMA: Una vez operado el vencimiento del plazo (24 meses) de la relación locativa, "LA MUNICIPALIDAD" procederá a restituir el inmueble arrendado, quedando las mejoras que efectuara ésta en el inmueble y que no puedan separarse del predio sin producir deterioro del mismo, a favor de "LA COOPERATIVA".-----

OCTAVA: Ante cualquier controversia derivado del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, previa lectura y ratificación por las partes, en el lugar y fecha enunciados en el encabezamiento.

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 5021
Ushuaia, 22 ENE 2010
Dra. Patricia Rita BERTOLINI SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC. Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello

ACTA ACUERDO

--- En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (4) días del mes de enero de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, ad-referéndum del señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle San Martín N° 660, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra, el personal de distintas Secretarías que se encuentra afectado al servicio de limpieza e higiene en el ámbito del Edificio Municipal "Dr. Adolfo José CANO", sito en la calle Arturo Coronado N° 486, que figuran en el Anexo I de la presente, convienen celebrar la presente acta acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se conviene y reconoce entre LA MUNICIPALIDAD y los empleados que figuran en el Anexo I de la presente, que estos últimos vienen realizando a partir de las fechas indicadas en dicho Anexo, la limpieza e higiene en el ámbito del Edificio Municipal "Dr. Adolfo José CANO", conforme a las indicaciones que realiza la Subsecretaría de Servicios Públicos por medio del área competente y notificación fehaciente.

SEGUNDA: La actividad prevista en la cláusula primera, se realizará por parte de los empleados detallados en el Anexo I de la presente, fuera del horario normal y habitual, con disponibilidad y movilidad horario conforme a las necesidades del servicio y a entera satisfacción del área competente indicada en la Cláusula Primera.

TERCERA: En virtud de las tareas previstas en la Cláusula Primera, LA MUNICIPALIDAD abonará por todo concepto, el ítem "ADICIONAL LIMPIEZA E HIGIENE DE EDIFICIOS MUNICIPALES", consistente en la suma remunerativa y bonificable de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 75/100 (\$ 529,75), a los empleados indicados en el Anexo I de la presente, independiente del grado de revista de cada uno.

CUARTA: El ítem mencionado en la Cláusula Tercera, se abonará desde el cuatro (4) de Enero y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, el que se establece en reconocimiento a la mayor carga de tareas y responsabilidades que se requiera de los empleados para el cumplimiento de las obligaciones conforme a la Cláusula Primera, pudiendo renovarse por igual período con acuerdo de las partes.

QUINTA: Las partes acuerdan que el ítem percibido conforme a la Cláusula Tercera será retribuido exclusivamente en la forma allí establecida por los servicios pactados y no será abonado durante el goce de las licencias establecidas en el Título III

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.T.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including:
 - "RECIBIDO" stamp
 - "LEG. 2560"
 - "1499"
 - "1551"
 - "2612"
 - "1315"
 - "1757"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	2253/2010 - 1100 - 28/96
Ushuaia	22 ENE 2010
Dra. Patricia Rita BERTOLIN SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCATARIO y la Sra. Vanesa Mariel GILES, D.N.I. N° 26.628.750, con domicilio en Pasaje del Arroyo 2562, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL LOCATARIO contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de realizar tareas de informante turístico y de apoyo a la Secretaría de Turismo en todo lo atinente a la atención de los turistas en las oficinas de la Secretaría sitas en San Martín N° 674, oficina Puerto local y stand del Aeropuerto Internacional de Ushuaia en los días y horarios que se determinarán de acuerdo a las necesidades propias de las tareas encomendadas y con una carga horaria de 35 horas semanales, más las que por razones de servicio fueran requeridas, las que no superaran la cantidad de veinte (20) horas mensuales.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del 15 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.750,00), abonándose la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.550,00) durante el mes de enero de 2010 y PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.100,00) durante los meses de febrero y marzo de 2010. Dichos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días corridos de presentada la pertinente factura o recibo a favor de EL LOCATARIO, presentación que deberá efectuar EL LOCADOR a partir del primer día hábil posterior al mes vencido. Con la correspondiente factura o recibo adjuntará certificado de situación regular emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia, certificado de situación fiscal regular emitida por la Dirección de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes de AFIP y seguro de vida de acuerdo al contrato de locación.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince días de anticipación, sin que ello genere derechos a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de esta última.-----

QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia EL LOCATARIO rigiéndose por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y el artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones Fiscales y Previsionales del caso.-----

SEXTA: EL LOCADOR deberá presentar las Constancias de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia y en la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin las cuales EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato sin necesidad de notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho a indemnización alguna.-----

SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de enero de 2010.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.V. D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Gustavo Oscar Zamora
C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO 22/23/2010 11:00 - 29/96
5019
BAJO EL N°
Ushuaia, 22 ENE 2010
Dra. Patricia Rita BERNOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCATARIO y el Sr. Miguel Esteban PROZ, D.N.I. N° 25.207.372, con domicilio en la calle 17 de Mayo 635 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL LOCATARIO contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de realizar tareas de informante turístico y de apoyo a la Secretaría de Turismo en todo lo atinente a la atención de los turistas en las oficinas de la Secretaría sitas en San Martín N° 674, oficina Puerto local y stand del Aeropuerto Internacional de Ushuaia en los días y horarios que se determinarán de acuerdo a las necesidades propias de las tareas encomendadas y con una carga horaria de 35 horas semanales, mas las que por razones de servicio fueran requeridas, las que no superaran la cantidad de veinte (20) horas mensuales.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del 15 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.750,00), abonándose la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.550,00) durante el mes de enero de 2010 y PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.100,00) durante los meses de febrero y marzo de 2010. Dichos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días corridos de presentada la pertinente factura o recibo a favor de EL LOCATARIO, presentación que deberá efectuar EL LOCADOR a partir del primer día hábil posterior al mes vencido. Con la correspondiente factura o recibo adjuntará certificado de situación regular emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia, certificado de situación fiscal regular emitida por la Dirección de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes de AFIP y seguro de vida de acuerdo al contrato de locación.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince días de anticipación, sin que ello genere derechos a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de esta última.-----

QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia EL LOCATARIO rigiéndose por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y el artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones Fiscales y Previsionales del caso.-----

SEXTA: EL LOCADOR deberá presentar las Constancias de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia y en la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin las cuales EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato sin necesidad de notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho a indemnización alguna.-----

SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de enero de 2010.-----

DNI 25207372

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
22/23/2010 - \$10.008.30/96
BAJO EL N° 22 ENE 2010
Ushuaia,
Dra. Patricia Rita BERTOLIN SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCATARIO y la Sra. Silvina Adriana CARDENAS ROMERO, D.N.I. N° 26.185.378, con domicilio en la casa 32 del Barrio Centenario, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL LOCATARIO contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de realizar tareas de informante turístico y de apoyo a la Secretaría de Turismo en todo lo atinente a la atención de los turistas en las oficinas de la Secretaría sitas en San Martín N° 674, oficina Puerto local y stand del Aeropuerto Internacional de Ushuaia en los días y horarios que se determinarán de acuerdo a las necesidades propias de las tareas encomendadas y con una carga horaria de 35 horas semanales, más las que por razones de servicio fueran requeridas, las que no superaran la cantidad de veinte (20) horas mensuales.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del 15 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.750,00), abonándose la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.550,00) durante el mes de enero de 2010 y PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.100,00) durante los meses de febrero y marzo de 2010. Dichos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días corridos de presentada la pertinente factura o recibo a favor de EL LOCATARIO, presentación que deberá efectuar EL LOCADOR a partir del primer día hábil posterior al mes vencido. Con la correspondiente factura o recibo adjuntará certificado de situación regular emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia, certificado de situación fiscal regular emitida por la Dirección de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes de AFIP y seguro de vida de acuerdo al contrato de locación.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince días de anticipación, sin que ello genere derechos a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de esta última.-----

QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia EL LOCATARIO rigiéndose por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y el artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones Fiscales y Previsionales del caso.-----

SEXTA: EL LOCADOR deberá presentar las Constancias de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia y en la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin las cuales EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato sin necesidad de notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho a indemnización alguna.-----

SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de enero de 2010.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26185378

Miguel G. Fariña F.
Bta. Enc. Despacho Gral
M. F. F. C. A. L. M.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22/23/2010 - 11:00 - 31/96

USHUAIA,

26 ENERO 2010
Miguel O. Farina F.
Jefe Dep. Desarrollo Social
D.L.T. y J.C. - M.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

VISTO el expediente S.G. N° 5258/2008, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Fabio Ariel GRIMALT,
D.N.I. N° 28.009.716.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la señora Secretaria de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dña. Carla
Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, el contrato registrado bajo el N° 5017,
celebrado el día trece (13) de enero de 2010.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por
la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete,
dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el
ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el Acta Co.P.A.R.L. N° 599.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 5017, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día trece (13) de enero de
2010, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dña. Carla
Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 y el señor Fabio Ariel GRIMALT, D.N.I. N°
28.009.716, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos de laboratorista
en el Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología. Ello de
acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 65 –
Unidad de Gestión de Gasto 373 – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.-

091



DECRETO MUNICIPAL N° /2010.-



CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

22/23/2010 - 11:00 - 32/96

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Portinon
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. 2008 - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el Señor Fabio Ariel GRIMALT, D.N.I. N° 28.009.716, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Departamento Laboratorio de la Dirección de Bromatología, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 hs. realizando tareas de laboratorista. La duración del presente contrato será a partir del día veintiocho (28) de enero y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2010, de acuerdo al Acta N° 599 emitida por la Co.P.A.R.L.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 244 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Ayda. San Martín N° 660 y EL CONTRATADO Trejo Noel N° 910.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día trece (13) de enero de Dos Mil Diez.

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 501
Ushuaia, 21 ENERO 2010
Dra. Patricia Bertolin
SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

NORMA LILIANA BARRIOS
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22/23/2010 - 11:00 - 33/96

Miriam G. Payaña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 ENERO 2010

VISTO el expediente S.G. N° 1386/2007, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Jose Gustavo MENA QUEZADA, D.N.I. N° 18.810.128.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, el contrato registrado bajo el N° 5016, celebrado el día once (11) de enero de 2010.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el Acta Co.P.A.R.L. N° 599.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 5016, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de enero de 2010, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 y el señor Jose Gustavo MENA QUEZADA, D.N.I. N° 18.810.128, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos de faenador en la Dirección de Bromatología. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 65 – Unidad de Gestión de Gasto 374 – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

090

DECRETO MUNICIPAL N° /2010.-



CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

22/23/2010 - 11:00 - 34/96
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Parfía F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el Señor Jose Gustavo MENA QUEZADA, D.N.I. N° 18.810.128, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Bromatología, realizando tareas de faenador de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 hs. La duración del presente contrato será desde el día cuatro (4) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2010, de acuerdo al Acta N° 599 emitida por la Co.P.A.R.L.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 244 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. San Martín N° 780 y EL CONTRATADO en calle Walanika N° 480.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día once (11) de enero de Dos Mil Diez.-----

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 5016
Ushuaia, 21 ENE 2010
Dra. Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y LEC.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

NORMA LILIANA BARILETTI
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Dn. Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Sra. Laura Cecil BLANCO, D.N.I. N° 13.954.177, domiciliada en Kayen N° 298 de Ushuaia, en su carácter de apoderada del Sr. Roberto Antonio SARGENTI, L.E. N° 8.326.347, conforme lo acredita con copia certificada del Poder, en adelante EL CEDENTE, celebran el presente Convenio, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CEDENTE, se compromete a ceder a LA MUNICIPALIDAD las superficies que a continuación se indican, todas ellas pertenecientes a inmuebles de propiedad del Sr. Roberto Antonio SARGENTI, L.E. N° 8.326.347, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente:

I- Una superficie de 74.61m² aproximadamente, que corresponde a una porción de la Parcela 01a del Macizo 23, de la Sección "J".

II- Una superficie de 97.24m² aproximadamente, que corresponde a una porción de la Parcela 01a del Macizo 15, de la Sección "J".

III- una superficie de 13.96m² aproximadamente, que corresponde a una porción de la Parcela 02, del Macizo 15 de la Sección "J".-----

SEGUNDA: Las superficies indicadas en la Cláusula Primera serán afectadas al uso público como calles, a los fines de incorporar dichas superficies a la ejecución de un derivador de tránsito vehicular en la zona.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar ante El Concejo Deliberante la derogación de los Incisos a) y d) de la Ordenanza Municipal N° 2069, en virtud de que la cesión planteada en la cláusula primera, compensa lo requerido por la norma mencionada.-----

CUARTA: La realización de la mensura correspondiente quedará a cargo de LA MUNICIPALIDAD.-----

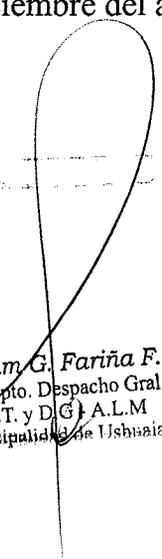
QUINTA: A todo efecto las partes constituyen domicilio en los *ut supra* mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones con causa en el presente, salvo modificación de los mismos fehacientemente notificada a la parte contraria.-----

SEXTA: En caso de eventuales conflictos en la interpretación o aplicación del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En plena conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 1° día del mes de diciembre del año 2009.-


Blanco Laura Cecil
P/P

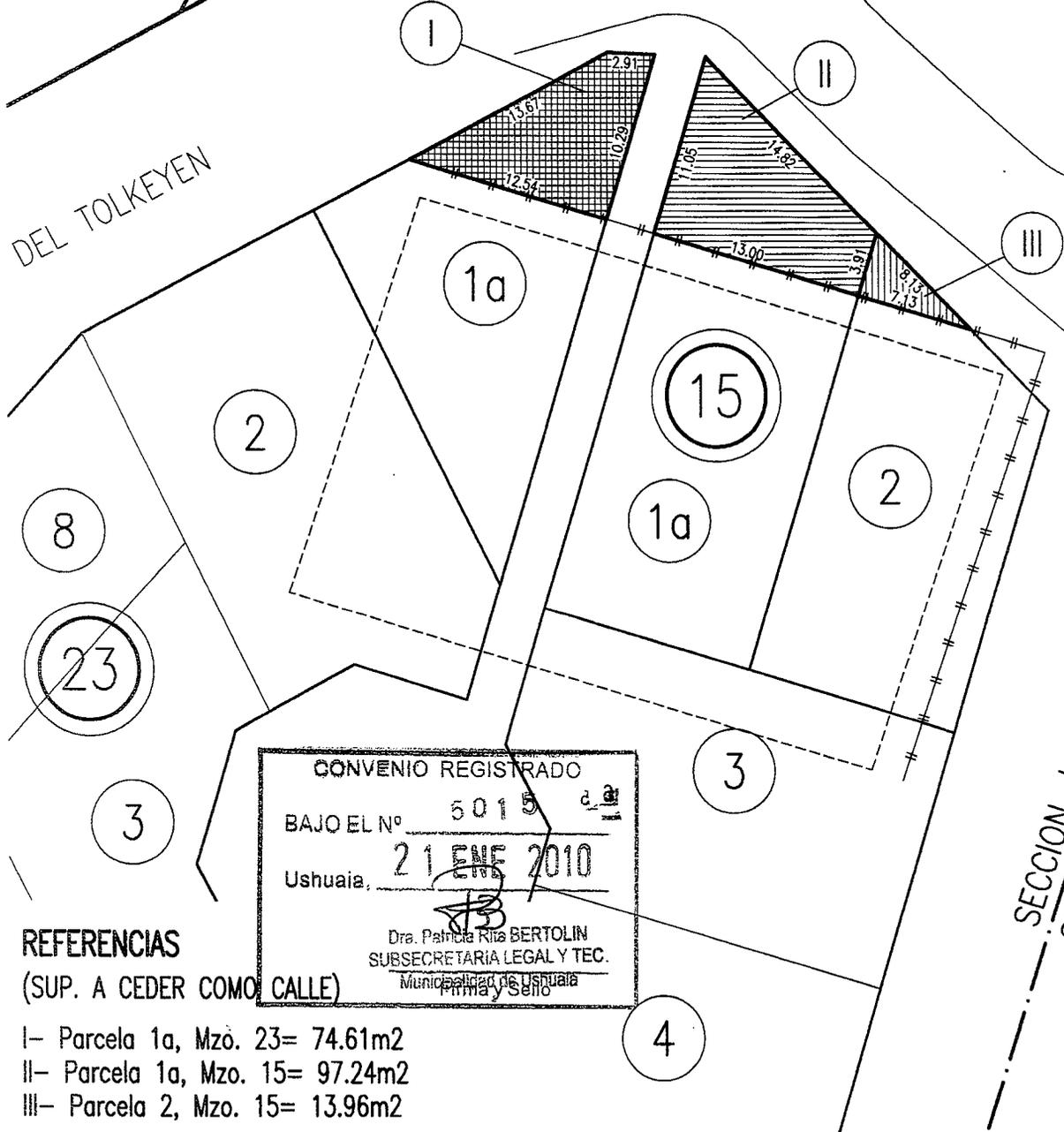
ES COPIA DEL ORIGINAL


Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



DEL TOLKEYEN



CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 5015
 Ushuaia, 21 ENE 2010
 Dra. Patricia Rita BERTOLIN
 SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC.
 Municipalidad de Ushuaia

REFERENCIAS

(SUP. A CEDER COMO CALLE)

- I- Parcela 1a, Mzo. 23= 74.61m²
- II- Parcela 1a, Mzo. 15= 97.24m²
- III- Parcela 2, Mzo. 15= 13.96m²



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:	visado:	direccion:
CROQUIS CONVENIO CESION DE TIERRAS	Arq.R.Ordoñez	D.U.
plano de:	relevo:	fecha:
ANEXO I - CONVENIO REGISTRADO N°		10/2009
	dibujo:	escala:
	A.M.Saposnik	1:400

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y DG - A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Ushuaia

USHUAIA, 27 ENE 2010

VISTO el Acta registrada bajo el N° 5014; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha veinte (20) de enero de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la ADUANA DE USHUAIA, representadas por la señora Gladys B. SANABRIA, Administradora de la Aduana de Ushuaia, el señor Gustavo A. ECHEGOYEN Asesor de la aduana, y la señora Marisa SPELZINI.

Que el acta aludida se ha suscripto con la finalidad de recibir en donación una camioneta marca CHEVROLET, modelo cheyenne 3500, año 1990, motor NISAN RD28024495A, chasis N° 2GBHC39JLI260090, con camper de aluminio.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del acta, registrada bajo el N° 5014, correnpondiendo su aprobación "ad-réferendum" del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar "ad-referéndum" Del Concejo Deliberante, el Acta registrada bajo el N° 5014, celebrada en fecha veinte (20) de enero de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la ADUANA DE USHUAIA, representadas por la señora Gladys B. SANABRIA, Administradora de la Aduana de Ushuaia, el señor Gustavo A. ECHEGOYEN Asesor de la aduana, y la señora Marisa SPELZINI, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 100 /2010.-


Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

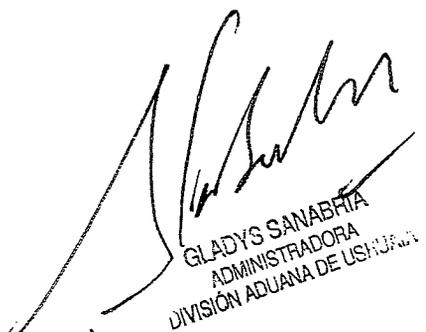

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE ENTREGA Y RETIRO ADUANA USHUAIA
DISPOSICION AFIP N° 376/09 (AD. USHU)- RESOLUCION SEC. PRESIDENCIA DE LA NACION 1505/09.

En la sede de la División Aduana, sita en Maipú Nro. 628 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, siendo las 12,00 horas del día veinte de Enero de 2010, la Señora Gladys B. Sanabria Leg.18161-7, Administradora de la ADUANA DE USHUAIA, el Señor Gustavo A. Echegoyen legajo n°24704-9 asesor de Aduana, la sra. Spelzini Marisa legajo n°17.462-9, conjuntamente con el Intendente de la Municipalidad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego Señor SCIURANO Federico D.N.I. 18.258.173, autorizado para la recepción y retiro de la Camioneta marca CHEVROLET, modelo Cheyenne 3500, año 1990, motor NISAN RD28024495A, Chasis n° 2GBHC39JLI260090, con camper de aluminio, dando cumplimiento a la Resolución de la Presidencia de la Nación N° 1505/09 que oportunamente fuera entregada en copia legalizada, se procede a labrar la presente a los efectos de dejar constancia de la ENTREGA Y RECEPCION de la mercadería puesta a disposición de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en el marco de la Ley N° 25.603, mediante DISPOSICION AFIP N°376/09 (AD USHU), habiendo verificado que la mercadería allí detallada se encuentra en concordancia con la descripción efectuada en el anexo I, reciben de CONFORMIDAD en este acto.-----

No siendo para más, se da por finalizada la presente acta la que se firma de conformidad por los actuantes, previa lectura de la misma, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


GLADYS SANABRIA
ADMINISTRADORA
DIVISION ADUANA DE USHUAIA


MARIA E. SPELZINI
Jefe (I) Of. B
Aduana Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
501
BAJO EL N°
Ushuaia, 20 ENE 2010

Firma y Sello


GUSTAVO A. ECHEGOYEN
ASESOR
ADUANA USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 22/23/2010 - 11:00 - 39/96

Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 ENE 2010

VISTO el expediente S.G. N° 450/2009, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Cecilia Teresa Maria PICCONE, D.N.I. N° 22.979.765.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, el contrato registrado bajo el N° 5013, celebrado el día seis (6) de enero de 2010.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 5013, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (6) de enero de 2010, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 y la señora Cecilia Teresa Maria PICCONE, D.N.I. N° 22.979.765, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos de enseñanza de danzas folclóricas en los Centros Comunitarios de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 211 – Unidades de Gestión de Gasto 1096 (70%) - 1104 (30%) – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 089 /2010.-



CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
22/23/2010 11:00 - 40/96
BAJO EL N° 5013
Ushuaia, 20 ENE 2010
Dra. Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, a los seis (6) días del mes de enero de Dos Mil Diez, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Señora Cecilia Teresa Maria PICCONE, D.N.I. N° 22.979.765, con domicilio en la calle Tolhuin Sur N° 265, de esta ciudad, de profesión Profesora de Danzas Folclóricas Argentinas, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en los Centros Comunitarios de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, realizando tareas inherentes a su profesión, con una carga horaria de SESENTA (60) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día cuatro (4) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2010.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 40,00) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a la CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NORMA LILIANA BARRETO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL 22/23/2010-11:00 - 41/96

Miriam G. Fajña F.
Jefa Dpto Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 ENE 2010

VISTO el expediente S.G. N° 8024/2009, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Miriam Elisabeth FERREYRA, D.N.I. N° 30.866.674.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, el contrato registrado bajo el N° 5012, celebrado el día siete (7) de enero de 2010.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 5012, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día siete (7) de enero de 2010, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 y la señorita Miriam Elisabeth FERREYRA, D.N.I. N° 30.866.674, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas administrativas en la Subsecretaría de Gobierno – Secretaría de Gobierno. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 179 – Unidad de Gestión de Gasto 1001 – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 088 /2010.-



CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO 22/23/2010 - 11:00 - 42/96
BAJO EL N° 5012
20 ENE 2010
Ushuaia,
Dra. Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TEC.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la Señorita Miriam Elisabeth FERREYRA, D.N.I. N° 30.866.674, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Gobierno – Secretaría de Gobierno, realizando tareas administrativas. La duración del presente contrato será a partir del día siguiente a la fecha de notificación del decreto de aprobación del presente y por el término de seis (6) meses.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 244 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle Lapataia N° 277.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día siete (7) de enero de Dos Mil Diez.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

NORMA LILIANA BARRETO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 22/23/2010 - 11:00 - 43/96

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

26 ENE 2010

VISTO el expediente N° SG -4865/2008, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el Acta de Acuerdo, celebrado el día veintiuno (21) de Diciembre de 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos A/C de la Secretaria de Gobierno, Dna. Carla FULGENZI D.N.I. N° 17.143.023 y la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana Arq. Viviana GUGLIELMI D.N.I. N° 13.784.025, y el agente Pablo R. GOMEZ D.N.I. N° 20.940.278, Legajo Municipal N° 2302.

Que la misma se ha suscripto con la finalidad de reconocer el ítem "Tareas Riesgosas" establecido por el Decreto Municipal N° 232 / 1993, y como Adicional Particular se determina en el Artículo 50°, inciso 7 del CONVENIO MUNICIPAL DE EMPLEO, a partir del mes de Enero de 2008.

Que el Acta Acuerdo aludida ha sido registrada bajo el N° 5011 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 5011, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día veintiuno (21) de Diciembre de 2009, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos A/C de la Secretaria de Gobierno, Dna. Carla FULGENZI D.N.I. N° 17.143.023 y la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana Arq. Viviana GUGLIELMI D.N.I. N° 13.784.025, y el agente Pablo R. GOMEZ D.N.I. N° 20.940.278, Legajo Municipal N° 2302. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- Notificar a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Haberes y al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 087 /2010.

o.m


Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

22/23/2010 - 11:00 - 44/96

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 5019
Ushuaia, 18 ENE 2010
Dra. Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y SEÑAL
Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Ushuaia, a los 21 días del mes de Diciembre de 2009, se procede a labrar la presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos A/C de la Secretaría de Gobierno, Profesora Carla FULGENZI, Documento Nacional de Identidad N° 17.143.023, y la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana GUGLIELMI, Documento Nacional de Identidad N° 13.784.025, ambas con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, y por la otra, el Ing. Pablo Gómez, DNI N° 20.940.278, Legajo Municipal N° 2302, en adelante EL EMPLEADO, mediante la cual acuerdan los siguientes términos:

PRIMERA: EL EMPLEADO oportunamente ha solicitado se le reconozca la liquidación del ítem "Tareas Riesgosas" establecido por el Decreto Municipal N° 232/1993, y que como Adicional Particular se determina en el Artículo 50°, inciso 7 del Convenio Municipal de Empleo, a partir del 16 de Noviembre de 2004, fecha en que fuera designado Director de Mantenimiento de Edificios Públicos.

SEGUNDA: En función de la petición indicada en la cláusula PRIMERA, las partes, de común acuerdo convienen que el ítem mencionado se liquidará a partir del mes de Enero de 2008, lo que equivale al reconocimiento de 24 meses del adicional salarial mencionado hasta el mes de suscripción de la presente, haciéndose efectivo mediante el pago de veinticuatro (24) cuotas iguales a partir del mes de Enero de 2010.

TERCERA: EL EMPLEADO renuncia a reclamar el ítem mencionado en la cláusula PRIMERA, con fecha anterior a la establecida en la cláusula SEGUNDA.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.J.M
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCATARIO y el Sr. Mariano GENOVESI, D.N.I. N° 33.464.428, con domicilio en la calle Florentino Ameghino N° 592 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL LOCATARIO contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de realizar tareas de informante turístico y de apoyo a la Secretaría de Turismo en todo lo atinente a la atención de los turistas en las oficinas de la Secretaría sitas en San Martín N° 674, oficina Puerto local y stand del Aeropuerto Internacional de Ushuaia en los días y horarios que se determinarán de acuerdo a las necesidades propias de las tareas encomendadas y con una carga horaria de 35 horas semanales, más las que por razones de servicio fueran requeridas, las que no superaran la cantidad de veinte (20) horas mensuales.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del 6 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 8.679,99), abonándose la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$2.479,99) durante el mes de enero de 2010 y PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.100,00) durante los meses de febrero y marzo de 2010. Dichos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días corridos de presentada la pertinente factura o recibo a favor de EL LOCATARIO, presentación que deberá efectuar EL LOCADOR a partir del primer día hábil posterior al mes vencido. Con la correspondiente factura o recibo adjuntará certificado de situación regular emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia, certificado de situación fiscal regular emitida por la Dirección de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes de AFIP y seguro de vida de acuerdo al contrato de locación.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince días de anticipación, sin que ello genere derechos a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de esta última.-----

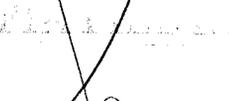
QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia EL LOCATARIO rigiéndose por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y el artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones Fiscales y Previsionales del caso.-----

SEXTA: EL LOCADOR deberá presentar las Constancias de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia y en la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin las cuales EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato sin necesidad de notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho a indemnización alguna.-----

SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (6) días del mes de enero de 2010.-----


Mariano Genovesi
33464428


Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y O.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia


C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	5009
Ushuaia	18 ENE 2010
Dra. Patricia BERTOLIN SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC. Municipalidad de Ushuaia	

22/23/2010 - 11:00 - 46/96

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCATARIO y el Sr. Lucas Zacarías GARCIA, D.N.I. N° 32.976.821, con domicilio en la calle Antonio Romero N° 552, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL LOCATARIO contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de realizar tareas de informante turístico y de apoyo a la Secretaría de Turismo en todo lo atinente a la atención de los turistas en las oficinas de la Secretaría sitas en San Martín N° 674, oficina Puerto local y stand del Aeropuerto Internacional de Ushuaia en los días y horarios que se determinarán de acuerdo a las necesidades propias de las tareas encomendadas y con una carga horaria de 35 horas semanales, más las que por razones de servicio fueran requeridas, las que no superaran la cantidad de veinte (20) horas mensuales.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del 6 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 8.679,99), abonándose la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$2.479,99) durante el mes de enero de 2010 y PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.100,00) durante los meses de febrero y marzo de 2010. Dichos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días corridos de presentada la pertinente factura o recibo a favor de EL LOCATARIO, presentación que deberá efectuar EL LOCADOR a partir del primer día hábil posterior al mes vencido. Con la correspondiente factura o recibo adjuntará certificado de situación regular emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia, certificado de situación fiscal regular emitida por la Dirección de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes de AFIP y seguro de vida de acuerdo al contrato de locación.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince días de anticipación, sin que ello genere derechos a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de esta última.-----

QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia EL LOCATARIO rigiéndose por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y el artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones Fiscales y Previsionales del caso.-----

SEXTA: EL LOCADOR deberá presentar las Constancias de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia y en la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin las cuales EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato sin necesidad de notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho a indemnización alguna.-----

SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (6) días del mes de enero de 2010.-----

WKE!!
WASGAPTA
32 976 821

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y S.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

22/23/2010 - 11:00 - 47/96

CONTRATO REGISTRADO 5008
BAJO EL N° _____
Ushuaia, 18 ENE 2010
 Dra. Patricia Rita BERTOLIN SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC. Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

 - - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCATARIO y la Sra. Graciela Ines DAMES, D.N.I. N° 25.058.717, con domicilio en la calle Kupanaka N° 12 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL LOCATARIO contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de realizar tareas de informante turístico y de apoyo a la Secretaría de Turismo en todo lo atinente a la atención de los turistas en las oficinas de la Secretaría sitas en San Martín N° 674, oficina Puerto local y stand del Aeropuerto Internacional de Ushuaia en los días y horarios que se determinarán de acuerdo a las necesidades propias de las tareas encomendadas y con una carga horaria de 35 horas semanales, más las que por razones de servicio fueran requeridas, las que no superaran la cantidad de veinte (20) horas mensuales.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del 6 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 8.679,99), abonándose la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$2.479,99) durante el mes de enero de 2010 y PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.100,00) durante los meses de febrero y marzo de 2010. Dichos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días corridos de presentada la pertinente factura o recibo a favor de EL LOCATARIO, presentación que deberá efectuar EL LOCADOR a partir del primer día hábil posterior al mes vencido. Con la correspondiente factura o recibo adjuntará certificado de situación regular emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia, certificado de situación fiscal regular emitida por la Dirección de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes de AFIP y seguro de vida de acuerdo al contrato de locación.-----

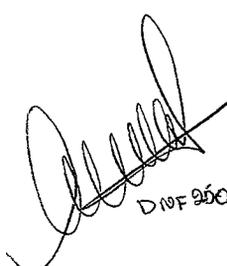
CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince días de anticipación, sin que ello genere derechos a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de esta última.-----

QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia EL LOCATARIO rigiéndose por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y el artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones Fiscales y Previsionales del caso.-----

SEXTA: EL LOCADOR deberá presentar las Constancias de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia y en la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin las cuales EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato sin necesidad de notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho a indemnización alguna.-----

SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (6) días del mes de enero de 2010.-----


D.N.I. 25058717

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Barina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.I.C. D.C.A.M.
Municipalidad de Ushuaia


G.O. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO - 11:00 - 48/96
BAJO EL N° 5007 de 9
Ushuaia, 18 ENE 2010
Dra. Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCATARIO y la Sra. Griselda Viviana SALINAS, D.N.I. N° 34.005.175, con domicilio en 640 Viviendas tira 17, 1° piso, departamento A, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL LOCATARIO contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de realizar tareas de informante turístico y de apoyo a la Secretaría de Turismo en todo lo atinente a la atención de los turistas en las oficinas de la Secretaría sitas en San Martín N° 674, oficina Puerto local y stand del Aeropuerto Internacional de Ushuaia en los días y horarios que se determinarán de acuerdo a las necesidades propias de las tareas encomendadas y con una carga horaria de 35 horas semanales, más las que por razones de servicio fueran requeridas, las que no superaran la cantidad de veinte (20) horas mensuales.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del 6 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 8.679,99), abonándose la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$2.479,99) durante el mes de enero de 2010 y PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.100,00) durante los meses de febrero y marzo de 2010. Dichos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días corridos de presentada la pertinente factura o recibo a favor de EL LOCATARIO, presentación que deberá efectuar EL LOCADOR a partir del primer día hábil posterior al mes vencido. Con la correspondiente factura o recibo adjuntará certificado de situación regular emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia, certificado de situación fiscal regular emitida por la Dirección de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes de AFIP y seguro de vida de acuerdo al contrato de locación.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince días de anticipación, sin que ello genere derechos a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de esta última.-----

QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia EL LOCATARIO rigiéndose por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y el artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones Fiscales y Previsionales del caso.-----

SEXTA: EL LOCADOR deberá presentar las Constancias de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia y en la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin las cuales EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato sin necesidad de notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho a indemnización alguna.-----

SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (6) días del mes de enero de 2010.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa-Dpto. Despacho Gral
D.L. N° 10.000 - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Griselda Viviana Salinas
34.005.175



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCATARIO y la Sra. Maria Celeste AGUILAR BARRIA, D.N.I. N° 32.769.131, con domicilio en la calle Indio Yamana N° 1026 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL LOCATARIO contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de realizar tareas de informante turístico y de apoyo a la Secretaría de Turismo en todo lo atinente a la atención de los turistas en las oficinas de la Secretaría sitas en San Martín N° 674, oficina Puerto local y stand del Aeropuerto Internacional de Ushuaia en los días y horarios que se determinarán de acuerdo a las necesidades propias de las tareas encomendadas y con una carga horaria de 35 horas semanales, más las que por razones de servicio fueran requeridas, las que no superaran la cantidad de veinte (20) horas mensuales.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del 6 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 8.679,99), abonándose la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$2.479,99) durante el mes de enero de 2010 y PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.100,00) durante los meses de febrero y marzo de 2010. Dichos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días corridos de presentada la pertinente factura o recibo a favor de EL LOCATARIO, presentación que deberá efectuar EL LOCADOR a partir del primer día hábil posterior al mes vencido. Con la correspondiente factura o recibo adjuntará certificado de situación regular emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia, certificado de situación fiscal regular emitida por la Dirección de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes de AFIP y seguro de vida de acuerdo al contrato de locación.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince días de anticipación, sin que ello genere derechos a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de esta última.-----

QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia EL LOCATARIO rigiéndose por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y el artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones Fiscales y Previsionales del caso.-----

SEXTA: EL LOCADOR deberá presentar las Constancias de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia y en la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin las cuales EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato sin necesidad de notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho a indemnización alguna.-----

SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (6) días del mes de enero de 2010.-----

AgUILAR

AGUILAR MA Celeste
32769131

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Zamora
C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 3008
Usuaia, 18 ENE 2010
Dra. Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC.
Municipalidad de Ushuaia

22/23/2010 - 11:00 - 50/96

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCATARIO y la Sra. Griselda Viviana SALINAS, D.N.I. N° 34.005.175, con domicilio en 640 Viviendas tira 17, 1° piso, departamento A, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL LOCATARIO contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de realizar tareas de informante turístico y de apoyo a la Secretaría de Turismo en todo lo atinente a la atención de los turistas en las oficinas de la Secretaría sitas en San Martín N° 674, oficina Puerto local y stand del Aeropuerto Internacional de Ushuaia en los días y horarios que se determinarán de acuerdo a las necesidades propias de las tareas encomendadas y con una carga horaria de 35 horas semanales, más las que por razones de servicio fueran requeridas, las que no superaran la cantidad de veinte (20) horas mensuales.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del 6 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 8.679,99), abonándose la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$2.479,99) durante el mes de enero de 2010 y PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.100,00) durante los meses de febrero y marzo de 2010. Dichos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días corridos de presentada la pertinente factura o recibo a favor de EL LOCATARIO, presentación que deberá efectuar EL LOCADOR a partir del primer día hábil posterior al mes vencido. Con la correspondiente factura o recibo adjuntará certificado de situación regular emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia, certificado de situación fiscal regular emitida por la Dirección de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes de AFIP y seguro de vida de acuerdo al contrato de locación.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince días de anticipación, sin que ello genere derechos a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de esta última.-----

QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia EL LOCATARIO rigiéndose por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y el artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones Fiscales y Previsionales del caso.-----

SEXTA: EL LOCADOR deberá presentar las Constancias de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia y en la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin las cuales EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato sin necesidad de notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho a indemnización alguna.-----

SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (6) días del mes de enero de 2010.-----

Griselda Viviana Salinas
SALINAS Griselda
34.005.175

Miriam G. Parina F.
Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Gustavo Oscar Zamora
Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	8223/2010 - 11:00 - 51/96
Usuaia	18 ENE 2010
Dra. Patricia Rita BERTOLIN SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC. Municipalidad de Ushuaia Sello	

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCATARIO y la Sra. Grisel Mirta GUERRERO GALLARDO, D.N.I. N° 33.648.621, con domicilio en la calle José Ignacio Rucci N° 2567 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL LOCATARIO contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de realizar tareas de informante turístico y de apoyo a la Secretaría de Turismo en todo lo atinente a la atención de los turistas en las oficinas de la Secretaría sitas en San Martín N° 674, oficina Puerto local y stand del Aeropuerto Internacional de Ushuaia en los días y horarios que se determinarán de acuerdo a las necesidades propias de las tareas encomendadas y con una carga horaria de 35 horas semanales, más las que por razones de servicio fueran requeridas, las que no superaran la cantidad de veinte (20) horas mensuales.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del 6 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 8.679,99), abonándose la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$2.479,99) durante el mes de enero de 2010 y PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.100,00) durante los meses de febrero y marzo de 2010. Dichos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días corridos de presentada la pertinente factura o recibo a favor de EL LOCATARIO, presentación que deberá efectuar EL LOCADOR a partir del primer día hábil posterior al mes vencido. Con la correspondiente factura o recibo adjuntará certificado de situación regular emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia, certificado de situación fiscal regular emitida por la Dirección de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes de AFIP y seguro de vida de acuerdo al contrato de locación.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince días de anticipación, sin que ello genere derechos a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de esta última.-----

QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia EL LOCATARIO rigiéndose por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y el artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones Fiscales y Previsionales del caso.-----

SEXTA: EL LOCADOR deberá presentar las Constancias de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia y en la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin las cuales EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato sin necesidad de notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho a indemnización alguna.-----

SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (6) días del mes de enero de 2010.-----

Grisel Guerrero Gallardo
Grisel
33.648.621

Miriam G. Fortina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.M.
Municipalidad de Ushuaia

Gustavo Oscar Zamora
C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
22/23/2010-11:00-52/96
5004
BAJO EL N°
Ushuaia, 18 ENE 2010
Dra. Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCATARIO y la Sra. Daniela Beatriz TABARES, D.N.I. N° 28.850.354, con domicilio en la calle Calafate N° 1837 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL LOCATARIO contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de realizar tareas de informante turístico y de apoyo a la Secretaría de Turismo en todo lo atinente a la atención de los turistas en las oficinas de la Secretaría sitas en San Martín N° 674, oficina Puerto local y stand del Aeropuerto Internacional de Ushuaia en los días y horarios que se determinarán de acuerdo a las necesidades propias de las tareas encomendadas y con una carga horaria de 35 horas semanales, más las que por razones de servicio fueran requeridas, las que no superaran la cantidad de veinte (20) horas mensuales.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del 6 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 8.679,99), abonándose la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$2.479,99) durante el mes de enero de 2010 y PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.100,00) durante los meses de febrero y marzo de 2010. Dichos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días corridos de presentada la pertinente factura o recibo a favor de EL LOCATARIO, presentación que deberá efectuar EL LOCADOR a partir del primer día hábil posterior al mes vencido. Con la correspondiente factura o recibo adjuntará certificado de situación regular emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia, certificado de situación fiscal regular emitida por la Dirección de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes de AFIP y seguro de vida de acuerdo al contrato de locación.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince días de anticipación, sin que ello genere derechos a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de esta última.-----

QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia EL LOCATARIO rigiéndose por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y el artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones Fiscales y Previsionales del caso.-----

SEXTA: EL LOCADOR deberá presentar las Constancias de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia y en la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin las cuales EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato sin necesidad de notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho a indemnización alguna.-----

SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (6) días del mes de enero de 2010.-----

DANIela
28850354

Miriam G. Parla F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.S. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

G.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 5293/2010 11:00 - 53/96
Ushuaia 18 ENE 2010
Dra. Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Gustavo Oscar ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCATARIO y el Sr. Lucio Jorge VERDOIA, D.N.I. N° 30.499.179, con domicilio en la calle Las Violetas N° 257 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL LOCATARIO contrata los servicios de EL LOCADOR a efectos de realizar tareas de informante turístico y de apoyo a la Secretaría de Turismo en todo lo atinente a la atención de los turistas en las oficinas de la Secretaría sitas en San Martín N° 674, oficina Puerto local y stand del Aeropuerto Internacional de Ushuaia en los días y horarios que se determinarán de acuerdo a las necesidades propias de las tareas encomendadas y con una carga horaria de 35 horas semanales, mas las que por razones de servicio fueran requeridas, las que no superaran la cantidad de veinte (20) horas mensuales.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados a partir del 6 de enero de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2010.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 8.679,99), abonándose la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$2.479,99) durante el mes de enero de 2010 y PESOS TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.100,00) durante los meses de febrero y marzo de 2010. Dichos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días corridos de presentada la pertinente factura o recibo a favor de EL LOCATARIO, presentación que deberá efectuar EL LOCADOR a partir del primer día hábil posterior al mes vencido. Con la correspondiente factura o recibo adjuntará certificado de situación regular emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia, certificado de situación fiscal regular emitida por la Dirección de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes de AFIP y seguro de vida de acuerdo al contrato de locación.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince días de anticipación, sin que ello genere derechos a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de esta última.-----

QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia EL LOCATARIO rigiéndose por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y el artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones Fiscales y Previsionales del caso.-----

SEXTA: EL LOCADOR deberá presentar las Constancias de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia y en la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin las cuales EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato sin necesidad de notificación y sin que EL LOCADOR tenga derecho a indemnización alguna.-----

SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

- - - En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (6) días del mes de enero de 2010.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LUCIO VERDOIA
30.499.179

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C.A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA 28/23/2010 - 11:00 - 54/96 5002
BAJO EL N°
Ushuaia. 18 ENE 2010
Dra. Patricia Rita BERTOLIN SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC. Municipalidad de Ushuaia

PRÓRROGA VIGENCIA

ACTA ACUERDO N° 4937 – DECRETO MUNICIPAL N° 1.381/2009

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, Documento Nacional de Identidad N° 13.784.025 y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP Gustavo ZAMORA, Documento Nacional de Identidad N° 18.112.912, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de Ushuaia, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra el Sr. Enrique SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad N° 7.597.563, en su carácter de apoderado de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., con domicilio en la calle Magallanes N° 307 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA EMPRESA, acuerdan prorrogar la vigencia del Acta Acuerdo celebrada en fecha diecisiete (17) de noviembre de 2009, registrada bajo el N° 4937, aprobada por Decreto Municipal N° 1381/2009 y ratificada por Resolución del Concejo Deliberante dada en sesión ordinaria de fecha 02/12/2009, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. Objeto: La presente prórroga tiene por objeto autorizar la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos por el Método de Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia durante el mes de enero del corriente año, que lleva adelante la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., en el marco del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 4937, aprobado por Decreto Municipal N° 1381/2009 y ratificada por Resolución del Concejo Deliberante dada en sesión ordinaria de fecha 02/12/2009.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA, acuerdan la continuidad de la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos por el Método de Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia, en los mismos términos y condiciones del Acta Acuerdo precedentemente indicada, para el periodo comprendido entre el 01/01/2010 y el 31/01/2010.

TERCERA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente prórroga serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos de la presente prórroga de Acta Acuerdo, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los once (11) días del mes de Enero de 2010.

AGROTÉCNICA FUEGUINA SACIF

ENRIQUE SANCHEZ
APODERADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefe Dpto. Despacho Gral.
D.L.N. y D.G. A.L.M.
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CP Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

22/23/2010 - 11:00 - 55/96

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 ENE 2010

VISTO el expediente S.G. N° 8170/2008, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Natalia Belén GOMEZ, D.N.I. N° 29.348.278.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, el contrato registrado bajo el N° 5001, celebrado el día dieciocho (18) de diciembre de 2009.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 5001, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciocho (18) de diciembre de 2009, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 y la señorita Natalia Belén GOMEZ, D.N.I. N° 29.348.278, mediante el cual se contratan sus servicios para cumplir funciones de ayudante de cirugía en el Departamento Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

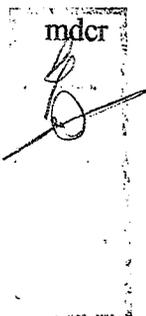
ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 65 – Unidad de Gestión de Gasto 891 – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 050 /2010.-



CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

18-02-2010

CONTRATO REGISTRADO
22/23/2010 11:00 56/96
5001
BAJO EL N°
Ushuaia, 11 ENE 2010
DR. FERNANDO ANDRÉS VERA
Dirección Legal y Técnica
y Despacho General
S.S.L. y T.M. MALVINAS

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la Señorita Natalia Belén GOMEZ, D.N.I. N° 29.348.278, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en el Departamento Zoonosis de la Dirección de Bromatología, realizando tareas de ayudante de cirugía de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 19:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día cuatro (4) de diciembre de 2009 y hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2010.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 244 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle Luis Vernet N° 2131.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Nueve.-----

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

NORMA LILIANA BARRETO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Promoción Social y Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

22/23/2010 - 11:00 - 57/96

25 ENE 2010

USHUAIA,

VISTO el expediente OP/2074/2009, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Natatorio Municipal Polo Deportivo Andorra 1º Etapa".

Que mediante Decreto Municipal Nº 1443/2009, en el marco de lo estipulado en el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 13.064 (Ley de Obras Públicas), se adjudicó la obra a la empresa CONDOR S.A – GADA S.A. U.T.E.

Que el día once (11) de enero de 2010, se celebró el contrato correspondiente entre la empresa antes mencionada representada por el Sr. Gonzalo Francisco YANZI D.N.I. Nº 8.265.617, en su carácter de apoderado, y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. Nº 13.784.025, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.345.427.25), el que fuera registrado bajo el Nº 5000, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 152º, Incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el contrato registrado bajo el Nº 5000, celebrado el día once (11) de enero de 2010, entre la empresa CONDOR S.A – GADA S.A. U.T.E, representada por el Sr. Gonzalo Francisco YANZI D.N.I. Nº 8.265.617, en su carácter de apoderado. y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. Nº 13.784.025, para la obra: "Natatorio Municipal Polo Deportivo Andorra 1º Etapa", por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.345.427.25), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el monto indicado en el artículo 1º a la partida 052 Trabajo Público – Unidad de Gestión de Crédito 233.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa contratista CONDOR S.A – GADA S.A. U.T.E, y al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.O. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

22/23/2010 - 11:00 - 58/96

//2.

agente municipal Arqº Juan José SAPIR, Legajo Nº 2470 y al Inspector Auxiliar agente Silvia Susana JOSÉ, Legajo Nº 2178, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **077** /2010.-

78


G.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SOURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam C. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO

--- En la ciudad de Ushuaia, al día once (11) del mes de enero del año dos mil diez, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa CONDOR S.A. - GADA S.A.- U.T.E. representada por el Sr. Gonzalo Francisco YANZI D.N.I. N° 8.265.617, en su carácter de apoderado, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la Obra: "Natatorio Municipal Polo Deportivo Andorra 1º Etapa", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin, y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo O.P. N° 2074/2009, Ley Nacional N° 13.064 y sus Decretos y Resoluciones reglamentarios, y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.345.427,25), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es de Ajuste Alzado.-----

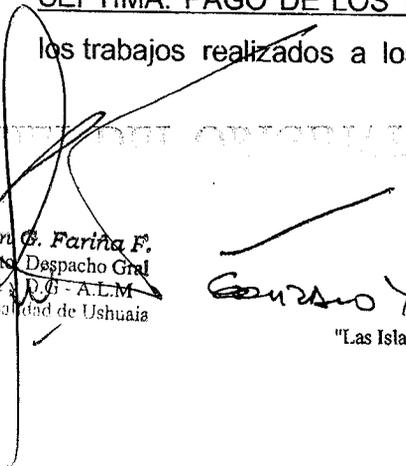
CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ocho (08) meses corridos contados a partir del Acta de Inicio.-----

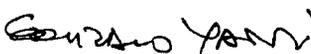
QUINTA: REGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G. 12.1. Régimen de Multas del Pliego de Clausulas Generales, las sanciones aplicadas serán públicos nacionales o provinciales descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente mediante póliza de Seguro de Caución N° 287020 emitida por La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 417.271,36) importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados a los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición

//2.


Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.F. y G.U. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia


Gonzalo Yanzi

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

CONTRATO REGISTRADO
5000
BAJO EL N° 22/23/2010-11:00-6096
Ushuaia 11 de Mayo 2010
Dr. ERNANDO ANDRÉS VERA
Dirección Legal y Técnica
y Despacho General
S.S.L. y T. Mun. Ushuaia
Firma y Sello

//.2.

correspondiente, ambos debidamente conformados.-----

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2782 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.-----

NOVENA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

DÉCIMA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557.-----

DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de anticipo financiero el veinte por ciento (20%) del monto contractual dentro de los treinta (30) días de celebrado y aprobado el presente contrato, previo ingreso de la garantía en algunas de la formas previstas en la cláusula C.G.2.6. del Pliego de Condiciones Generales, la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del anticipo financiero otorgado. Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido, proporcional al avance de obra.-----

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciandoa cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Vito Dumas N° 247, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

--- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Gonzalo Yanzi

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

BOCINA

Miriam G. Farina F.
Jefa Opta. Despacho Gral
D.E.T. D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

CONTRATO REGISTRADO
22/23/2010 - 11:00 - 61/96
BAJO EL N° 5000
Ushuaia, 11 JUNE 2010
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica
y Despacho General
S.S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

11.3.

ANEXO I AL CONTRATO
DESCRIPCIÓN DE ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CÓMPUTO	PRECIO TOTAL
1	NATATORIO MUNICIPAL - POLO DEPORTIVO ANDORRA - 1º ETAPA	GLOBAL	1	8.345.427,25
				\$ 8.345.427,25

[Signature]
Gonzalo Farina

[Signature]
Arq. Viviana Stella GUGLIEMINI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Municipalidad de Ushuaia
Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22/23/2010 - 11:00 - 62/96

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T.A. D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia
USHUAIA, 20 ENE 2010

VISTO el expediente S.G. N° 835/2009, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Maria Silvina REAL,
D.N.I. N° 24.518.722.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Señora Secretaria de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N°
17.143.023, el contrato registrado bajo el N° 4999, celebrado el día cuatro (4) de enero de
2010.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N°
234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete,
dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el
ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4999, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cuatro (4) de enero de
2010, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N°
17.143.023 y la señora Maria Silvina REAL, D.N.I. N° 24.518.722, mediante el cual se
contratan sus servicios para realizar trabajos de Profesora de Gimnasia y Aerobic en la
Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el
exordio.

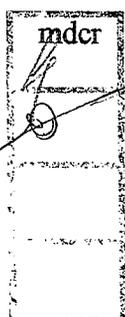
ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 198 –
Unidad de Gestión de Gasto 1067 – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 049 /2010.-



CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO 2023/2010 - 11:00 - 63/96

BAJO EL N° 4999

Ushuaia 11 ENE 2010

Firma y Sello de **DR. FERNANDO ANDRÉS VERA**
Director Legal y Técnico
y Despacho General
S.S.L. y T. Mun. Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, a los cuatro (4) días del mes de enero de Dos Mil Diez, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Maria Silvina REAL, D.N.I. N° 24.518.722, con domicilio en la calle Gobernador Paz N° 468, Dpto. 14, Planta Baja, de esta ciudad, Profesora Superior en Técnicas de Gimnasia y Entrenamiento Aeróbico, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes, realizando tareas inherentes a su idoneidad, con una carga horaria de SESENTA (60) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día cuatro (4) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2010.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 40,00) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a la CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Palma F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

NORMA LILIANA BARRETO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

22/23/2010 - 11:00 - 64/96

Miriam G. Fajina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 20 ENE 2010

VISTO el expediente S.D. N° 1540/2009, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación de la señora Ramona VALERIO DE ANDRADE, D.N.I. N° 17.888.038.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 20.680.389, el contrato registrado bajo el N° 4998, celebrado el día cuatro (4) de enero de 2010.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4998, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cuatro (4) de enero de 2010, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 y la señora Ramona VALERIO DE ANDRADE, D.N.I. N° 17.888.038, mediante el cual se contratan sus servicios para el dictado de cursos de corte y confección en los Centros Comunitarios – Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social – Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 211 – Unidad de Gestión de Gasto 1096 (70 %) y 1104 (30 %) – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

048

DECRETO MUNICIPAL N° /2010.-



CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



22/23/2010 - 11:00 - 65/96

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día cuatro (4) del mes de enero de Dos Mil Diez, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Señora Ramona VALERIO DE ANDRADE, D.N.I. 17.888.038, con domicilio en Intevu 17 B, Casa N° 64 de esta ciudad, persona idónea en Corte y Confección, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en los Centros Comunitarios – Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, dictando curso de Corte y Confección, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día cuatro (4) de enero y hasta el día treinta (31) de diciembre de 2010.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 40,00) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a la CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
NORINA BARRETO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.I.T. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22/23/2010 - 11:00 - 66/96

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C. / A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 ENE 2010

VISTO el expediente S.D. N° 2612/2009, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Ariel Alberto GRANDOLI,
D.N.I. N° 32.555.716.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Señora Secretaria de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N°
17.143.023, el contrato registrado bajo el N° 4997, celebrado el día cinco (5) de enero de
2010.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N°
234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete,
dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el
ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

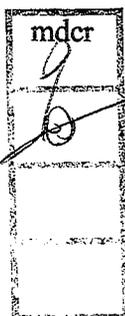
ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4997 cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cinco (5) de enero de
2010, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N°
17.143.023 y el señor Ariel Alberto GRANDOLI, D.N.I. N° 32.555.716, mediante el cual se
contratan sus servicios para realizar tareas en los talleres de clown dependientes de la
Coordinación de la Casa de la Juventud. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 212 –
Unidad de Gestión de Gasto 1099 – Partida 011.

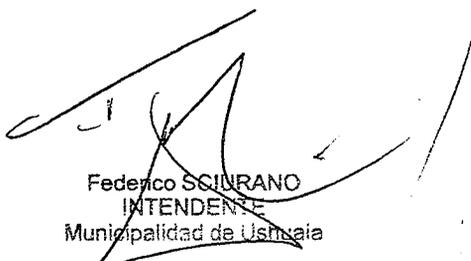
ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y
archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 047 /2010.-




CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
 22/23/2010 - 11:00 - 67/96
 BAJO EL N° 4997
 Ushuaia, 11 ENE 2010
 Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA
 Director Legat y Técnica
 y Despacho General
 S.S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.C. A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día cinco (5) de enero de Dos Mil Diez, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Señor Ariel Alberto GRANDOLI, D.N.I. N° 32.555.716, con domicilio en Mirador de los Andes, Tira 4 "C", 2° Piso "C", de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en los talleres dependientes de la Coordinación de la Casa de la Juventud, realizando tareas en los talleres de clown, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Coordinación de la Casa de la Juventud.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día cuatro (4) de enero y hasta el día treinta (30) de noviembre de 2010.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 40,00) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

MIRIAM G. FARINA F.
 Jefa Dpto. Administración
 Dirección de Recursos Humanos
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

CARLA FULGENZI
 SECRETARIA DE PROMOCION,
 DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22/23/2010 - 11:00 - 68/96

Miriam C. Fayón F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 ENE 2010

VISTO el expediente S.G. Nº 3307/2008, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Luis Eduardo VILLALON URIBE, D.N.I. Nº 22.855.286.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. Nº 17.143.023, el contrato registrado bajo el Nº 4996, celebrado el día cinco (5) de enero de 2010.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal Nº 234/97 y sus modificatorios Nº 028/2001 y Nº 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152, incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el Nº 4996, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cinco (5) de enero de 2010, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. Nº 17.143.023 y el señor Luis Eduardo VILLALON URIBE, D.N.I. Nº 22.855.286, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos de Instructor de Karate en la Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 198 – Unidad de Gestión de Gasto 1067 – Partida 011.

ARTICULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

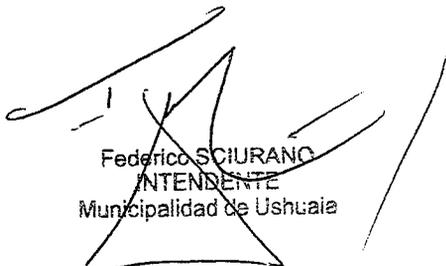
046

3

DECRETO MUNICIPAL Nº /2010.-




CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
 22/23/2010 11:00 - 69/96
 4996
 BAJO EL N°
 Ushuaia, JUNE 2010
 D. FERNANDO ANDRÉS VERA
 Director Legal y Técnica
 y Despacho General
 S.S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Partha F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, a los cinco (5) días del mes de enero de Dos Mil Diez, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Señor Luis Eduardo VILLALON URIBE, D.N.I. N° 22.855.286, con domicilio en la calle Héroes de Malvinas N° 1190, de esta ciudad, Instructor de Karate, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes, realizando tareas inherentes a su idoneidad, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día cuatro (4) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2010.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 40,00) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
 NCRMA LILIANA BARRETO
 Jefa Dpto. Administración
 Dirección de Recursos Humanos
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

CARLA FULGENZI
 SECRETARIA DE PROMOCION,
 DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

22/23/2010 - 11:00 - 70/96

COPIA AUTÉNTICA

Miriam G. Paríña F
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

20 ENE 2010

VISTO el expediente S.D. N° 2760/2008, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Arminda Adelaida CASTILLO, D.N.I. N° 13.202.263.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, el contrato registrado bajo el N° 4995, celebrado el día cuatro (4) de enero de 2010.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152, incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

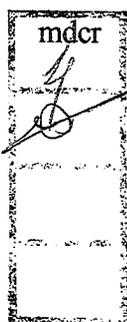
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4995, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cuatro (4) de enero de 2010, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 y la señora Arminda Adelaida CASTILLO, D.N.I. N° 13.202.263, mediante el cual se contratan sus servicios para dictar clases de apoyo escolar en los Centros Comunitarios dependientes de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 211 – Unidad de Gestión de Gasto 1096 (70 %) y 1104 (30 %) – Partida 011.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 045 /2010.-



CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
22/23/2010 - 11:00 - 71/96
BAJO EL N° 4935
Ushuaia, 11 ENE 2010
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica
y Despacho General
S.S.L. y T. MURAMBAIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, a los cuatro (4) días del mes de enero de Dos Mil Diez, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Señora Arminda Adelaida CASTILLO, D.N.I. N° 13.202.263, con domicilio en calle Magallanes N° 669, de esta ciudad, de profesión Profesor para la Enseñanza Primaria, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en los Centros Comunitarios dependientes de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, dictando clases de apoyo escolar, con una carga horaria de SESENTA (60) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día cuatro (4) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 40,00) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a la CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Miriam G. Fariña, F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

A. Castillo

ES COPIA FIEL

NORMA LILIANA BARRETT
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	4994
Ushuaia,	06 ENF 2010
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA	
Director de Asesoría Técnica	
y Presidencia General	
S.S.L. y T. Municipal	

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Ushuaia, a los 14 días del mes de diciembre de 2009, se procede a labrar la presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Señora Secretaria de Promoción Desarrollo Social y Derechos Humanos a/c de la Secretaria de Gobierno Profesora Carla FULGENZI D.N.I. N° 17.143.023 y la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana GUGLIELMI, Documento Nacional de Identidad N° 13.784.025 con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, y por la otra, personal de la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por lo cual se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: Se conviene, por única vez, y en virtud de la falta de personal suficiente para realizar distintos trabajos en diferente sectores de la ciudad en doble jornada, por lo que es necesario un reconocimiento al personal municipal dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, que sean afectados a las tareas que esta demande, y que se detalla en el Anexo I que acompaña la presente.-----

SEGUNDA: En virtud del reconocimiento mencionado en la cláusula PRIMERA, EL MUNICIPIO abonará, el ítem "Adicional mantenimiento y reparaciones varias" consiste en la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900.00) de bolsillo, a los agentes indicados en el Anexo I de la presente, independientemente del grado de revista de cada uno.-----

TERCERA: El ítem mencionado en la cláusula SEGUNDA, se abonará mensualmente por el término de uno (01) mes, contados a partir del uno (1) de diciembre del corriente año, el que se establece en reconocimiento a la mayor carga de tareas y responsabilidad que se requiera de los agentes para realizar trabajos en doble turno para la fabricación de garitas de colectivos y el mantenimiento de los juegos infantiles de las distintas plazas existentes.---

CUARTA: Las partes acuerdan expresamente que el ítem indicado en la cláusula SEGUNDA, será retribuido exclusivamente en la forma allí establecida, y no será percibido en caso de aplicación de el artículo 33.1 Licencia Anual, y artículo 35 Licencias Extraordinarias del C.M.E. En el caso de darse alguna otra situación de licencia no prevista en el presente, los Directores informarán una vez finalizado el mes de las novedades producidas para la liquidación del porcentaje correspondiente del ítem establecido. -----

QUINTA: Se deja constancia que la presente Acta no genera derechos adquiridos para futuros acuerdos entre las partes.-----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a

[Faint signature]

[Faint signature]

[Signature]
CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DE HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2. *[Signature]*
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y son y serán Argentinas

[Signature]
D.L.T. y J.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antartida e Islas del Atlántico Sur
 Republica Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 ///.2.

22/23/2010 - 11:00 - 73/96

ACTA REGISTRADA
 BAJO EL Nº 4994
 Ushuaia, 06 DE FEB 2010
 Sr. FERNANDO AMORÉS VERA
 Director de Asesoría y Técnica
 y Despacho General
 C.S. y T. Municipalidad de Ushuaia

cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2009.

Handwritten signature and date: 14/12/09

CARLA FULGENZI
 SECRETARIA DE PROMOCION,
 DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
 SECRETARIA DE DESARROLLO
 Y GESTION URBANA
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Paríña F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G - A.L.M
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

22/23/2010 - 11:00 - 74/96



ANEXO I - ACTA ACUERDO N°

PERSONAL DE LA DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	FUNCION	Firma
1123	MANSILLA, SIXTO	16 121403	CARPINTERO	<i>Mansilla Sixto</i>
1303	VALENCIO, JORGE	11 336 145	HERRERO	<i>[Signature]</i>
1485	LEDESMA, VICTOR	14 554 688	HERRERO	<i>[Signature]</i>
1528	CONCHA DIAZ, MANUEL	1882 494	CARPINTERIO	<i>[Signature]</i>

[Signature]

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

Miriam G. Parra F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 4993
Ushuaia, 06 ENE 2010
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA Director de Asesoría y Técnica y Despacho General S.S.L.P. Ushuaia

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Ushuaia, a los 14 días del mes de diciembre de 2009, se procede a labrar la presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Señora Secretaria de Promoción Desarrollo Social y Derechos Humanos a/c de la Secretaria de Gobierno Profesora Carla FULGENZI D.N.I. N° 17.143.023 y la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana GUGLIELMI, Documento Nacional de Identidad N° 13.784.025 con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, y por la otra, personal de la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por lo cual se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: Se conviene, por única vez, y en virtud de la falta de personal suficiente para realizar distintos trabajos en diferente sectores de la ciudad en doble jornada, por lo que es necesario un reconocimiento al personal municipal dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, que sean afectados a las tareas que esta demande, y que se detalla en el Anexo I que acompaña la presente.-----

SEGUNDA: En virtud del reconocimiento mencionado en la cláusula PRIMERA, EL MUNICIPIO abonará, el ítem "Adicional bacheo" consiste en la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900.00) de bolsillo, a los agentes indicados en el Anexo I de la presente, independientemente del grado de revista de cada uno.-----

TERCERA: El ítem mencionado en la cláusula SEGUNDA, se abonará mensualmente por el término de uno (1) mes, contado a partir del uno (1) de diciembre del corriente año, el que se establece en reconocimiento a la mayor carga de tareas y responsabilidad que se requiera de los agentes para realizar trabajos en doble turno de bacheo en diferentes puntos de la ciudad.-----

CUARTA: Las partes acuerdan expresamente que el ítem indicado en la cláusula SEGUNDA, será retribuido exclusivamente en la forma allí establecida, y no será percibido en caso de aplicación de el artículo 33.1 Licencia Anual, y artículo 35 Licencias Extraordinarias del C.M.E. En el caso de darse alguna otra situación de licencia no prevista en el presente, los Directores informarán una vez finalizado el mes de las novedades producidas para la liquidación del porcentaje correspondiente del ítem establecido. -----

QUINTA: Se deja constancia que la presente Acta no genera derechos adquiridos para futuros acuerdos entre las partes.-----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a

RGA 2647

 2550

 2648

 1493

 491483

 Miriam E. Farina F.

 Jefa Dpto. Asesoría y Técnica

 Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y son y serán Argentinas

 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
///.2.

22/23/2010 - 11:00 - 76/96

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 4993
Ushuaia 06 ENE 2010
~~Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA~~
~~Director Legal, Técnica~~
~~y Despacho General~~
S.S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia Sello

cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2009.-----

[Signature]
2550
R80
2647

[Signature]
2648
[Signature]
Leg. 1483
[Signature]

[Signature]
1483
[Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	4993
Ushuaia,	05 ENE 2010
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA Director Legal, Técnica y Despacho General S.S.L. y T. Mun. Ushuaia S.élic	

ANEXO I – ACTA ACUERDO N°
PERSONAL DE LA DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	FUNCION	Firma
1483	CASIMIRO, OSCAR	12620404	ALBAÑIL	
1493	VELASQUEZ CAICO JUAN	18889014	ALBAÑIL	
2550	VELAZQUEZ ANDRADE NELSON	22512181	ALBAÑIL	
2647	QUINTANA, RAMON	14505726	ALBAÑIL	
2648	TORRES, CARLOS DANIEL	29914171	ALBAÑIL	

CARLA EUGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

22/23/2010 - 11:00 - 78/96
ACTA RESOLUCION
BAJO EL N° 4992
Ushuaia, 06 ENE 2010
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Técnico
y Despacho General
S.S.L. y T. Mun. Ushuaia

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de diciembre de 2009, se procede a labrar la presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a/c de la Secretaria de Gobierno, Profesora Carla FULGENZI D.N.I. N° 17.143.023 y la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana GUGLIELMI, Documento Nacional de Identidad N° 13.784.025 con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, y por la otra, personal de la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por lo cual se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: Se conviene, por única vez, y en virtud de la falta de personal suficiente para realizar trabajos de mejoramiento de distintas arterias de la ciudad y todo otro tipo de trabajo que sea ordenado por la superioridad, por lo que es necesario un reconocimiento al personal municipal dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, que sean afectados a las tareas que esta demande, y que se detalla en el Anexo I que acompaña la presente.

SEGUNDA: En virtud del reconocimiento mencionado en la cláusula PRIMERA, EL MUNICIPIO abonará, el ítem "Adicional mantenimiento de calles y espacios públicos" consiste en la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) de bolsillo, a los agentes indicados en el Anexo I de la presente, independientemente del grado de revista de cada uno.

TERCERA: El ítem mencionado en la cláusula SEGUNDA, se abonará se abonará el importe total dado que se reconoce la labor efectuada durante el mes de noviembre del corriente año, el que se establece en reconocimiento a la mayor carga de tareas y responsabilidad que se requiera de los agentes para realizar trabajos de mantenimiento de distintas arterias y espacios públicos de la ciudad y de todo otro tipo de trabajo que sea ordenado por la superioridad.

CUARTA: Las partes acuerdan expresamente que el ítem indicado en la cláusula SEGUNDA, será retribuido exclusivamente en la forma allí establecida, y no será percibido en caso de aplicación de el artículo 33.1 Licencia Anual, artículo 33.2 Licencia de Invierno y artículo 35 Licencias Extraordinarias del C.M.E. En el caso de darse alguna otra situación de licencia no prevista en el presente, los Directores informarán una vez finalizado el mes de las novedades producidas para la liquidación del porcentaje correspondiente del ítem establecido.

QUINTA: Se deja constancia que la presente Acta no genera derechos adquiridos para futuros acuerdos entre las partes.

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a

Miriam G. Fayta F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. J.A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DR. HH
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

STEINMAN
13 448

LUNDEBERG
VICTOR
LEY 445



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

22/23/2010 - 11:00 - 79/96

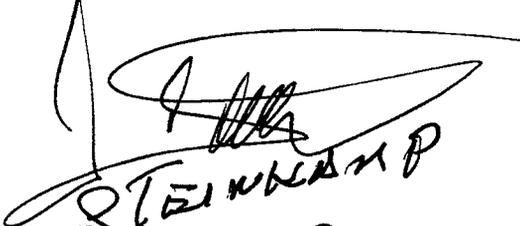
ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 4992
Ushuaia, 06 ENE 2010
~~Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA~~
~~Director General y Técnica~~
~~y Despacho General~~
~~C.S. y T. Ushuaia~~

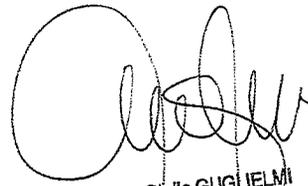
///.2.

cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

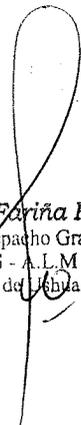
En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los once (11) días del mes de diciembre de 2009.-----


LUMBREFRAS VICTOR
Leg 445


STEINBERG
Leg 448


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia


CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.E. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antartida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 4992
Ushuaia, 06 FEB 2010
D. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica
y Despacho General
S.S.L. y Filiales Ushuaia

ANEXO I – ACTA ACUERDO N°
PERSONAL DE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO VIAL

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	FUNCION	Firma
445	LUMBRERA VICTOR	14060645	CHOFER	
648	STEINKAMP JUSTO	01006285	CHOFER	

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Arg. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22/23/2010 - 11:00 - 81/96

Miriam G. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 ENE 2010

VISTO el expediente S.G. N° 1892/2009, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Leonardo Alfonso
BASSETTI, D.N.I. N° 25.268.919.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Señora Secretaria de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N°
17.143.023, el contrato registrado bajo el N° 4991, celebrado el día cuatro (4) de enero de
2010.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N°
234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete,
dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el
ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152, incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4991, cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cuatro (4) de enero de
2010, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N°
17.143.023 y el señor Leonardo Alfonso BASSETTI, D.N.I. N° 25.268.919, mediante el cual
se contratan sus servicios para realizar trabajos de Profesor de Educación Física en la Escuela
de Rugby de la Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo
expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 198 –
Unidad de Gestión de Gasto 1067 – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

044
DECRETO MUNICIPAL N° /2010.-



CARLA FULGENZI
SECRETARÍA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22/23/2010 - 1100 - 82/96
Ushuaia, 05 ENF 2010
F. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Dpto. de Deportes y Recreación
y Despacho General
S.S.L. y Firmas y Sello

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, a los cuatro (4) días del mes de enero de Dos Mil Diez, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Señor Leonardo Alfonso BASSETTI, D.N.I. N° 25.268.919, con domicilio en la calle Bahía Valentín N° 4282, de esta ciudad, de profesión Profesor de Educación Física, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes, realizando tareas inherentes a su profesión, con una carga horaria de SESENTA (60) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día cuatro (4) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2010.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 40,00) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

NORMA LILIANA BARRETO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22/23/2010 - 11:00 - 83/96

Miriam G. Fariña F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L. 10.000 D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 ENE 2010

VISTO el expediente S.G. N° 410/2008, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Javier Hernan BORRAZ, D.N.I. N° 29.438.198.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, el contrato registrado bajo el N° 4990, celebrado el día veintiocho (28) de diciembre de 2009.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

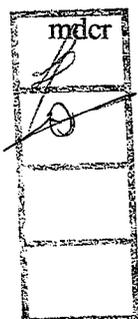
ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4990, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiocho (28) de diciembre de 2009, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 y el señor Javier Hernán BORRAZ, D.N.I. N° 29.438.198, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos de guardavidas en la Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 198 – Unidad de Gestión de Gasto 1067 – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 051 /2010.-



CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONTRATO REGISTRADO
22/23/2010-91000-84/96
05 ENE 2010
Ushuaia
D. FERNANDO ANDRÉS VERA
Lic. en Ciencias Técnicas
y Profesor General
S. S. L. y T. M. Ushuaia Sello

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D. G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de Dos Mil Nueve, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Señor Javier Hernán BORRAZ, D.N.I. N° 29.438.198, con domicilio en Barrio Almirante Storni, Tira I, Dpto. 8, de esta ciudad, de profesión Profesor de Educación Física, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes, realizando tareas de Guardavidas, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día cuatro (4) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2010.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 40,00) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

CARLA FULGENZI
SECRETARÍA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DE. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

NORMA LILIANA BARRETO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES CORRESPONSABLE DEL USUARIO

22/23/2010 - 11:00 - 85/96

Miriam G. Foriña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

20 ENE 2010'

VISTO el expediente S.D. N° 3216/2009, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Rodrigo Matías MARTINEZ,
D.N.I. N° 30.128.926.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Señora Secretaria de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N°
17.143.023, el contrato registrado bajo el N° 4989, celebrado el día treinta (30) de diciembre
de 2009.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N°
234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete,
dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el
ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4989 cuya copia
autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de diciembre
de 2009, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N°
17.143.023 y el señor Rodrigo Matías MARTINEZ, D.N.I. N° 30.128.926, mediante el cual
se contratan sus servicios para realizar tareas en el taller de Lenguaje de Señas dependiente
de la Coordinación de la Casa de la Juventud. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 212 –
Unidad de Gestión de Gasto 1099 – Partida 011.

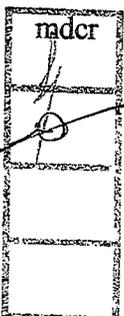
ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

043

DECRETO MUNICIPAL N° /2010.-



CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, a los treinta (30) días del mes de diciembre de Dos Mil Nueve, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Señor Rodrigo Matías MARTINEZ, D.N.I. N° 30.128.926, con domicilio en la calle Rivadavia N° 778, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en los talleres dependientes de la Coordinación de la Casa de la Juventud, realizando tareas en el taller de Lenguaje de señas, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Coordinación de la Casa de la Juventud.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día cuatro (4) de enero y hasta el día treinta (30) de noviembre de 2010.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 40,00) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

NCRMA LILIANA BARRETO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22/23/2010 - 11:00 - 87/96

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. 1.100 G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 ENE 2010

VISTO el expediente S.G. N° 9476/2008, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Maria Soledad VENEGAS BARRIA, D.N.I. N° 26.509.020.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a cargo de la Secretaria de Gobierno, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, el contrato registrado bajo el N° 4988, celebrado el día treinta (30) de diciembre de 2009.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4988, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de diciembre de 2009, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a cargo de la Secretaria de Gobierno, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 y la señora Maria Soledad VENEGAS BARRIA, D.N.I. N° 26.509.020, mediante el cual se contratan sus servicios para cumplir funciones administrativas en el Departamento Control de Transporte dependiente de la Dirección de Transporte – Subsecretaría de Gobierno – Secretaria de Gobierno. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 222 – Unidad de Gestión de Gasto 1125 – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

042

DECRETO MUNICIPAL N° /2010.-



CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	4933
22/23/2010 - 11:00	
10 5 ENE 2010	
Ushuaia	
LT. FERNANDO ANDRÉS VERA	
Director de Asesoría Técnica y Despacho General	
S.S.L. y T. Mun. Ushuaia	
Firma y Sello	

88/96

CONTRATO ADMINISTRATIVO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la Señora Maria Soledad VENEGAS BARRIA, D.N.I. N° 26.509.020, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en el Departamento Control de Transporte dependiente de la Dirección de Transporte - Subsecretaría de Gobierno, realizando tareas administrativas, de Lunes a Viernes en el horario de 09.00 hs. a 16.00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día cuatro (4) de enero y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2010.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de agente ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 244 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, asimismo podrá renovar este contrato mediante disposición expresa que se anexará al mismo, si lo estimare de mérito y conveniente. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle San Julián N° 1588 "A".

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día treinta (30) de diciembre de Dos Mil Nueve.

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

NORMA LILIANA BARRETO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22/23/2010 - 11:00 - 89/96

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 ENE 2010

VISTO el expediente S.D. N° 1539/2009, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación de la señora Carla Lorena MOLINA, D.N.I. N° 28.066.807.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 20.680.389, el contrato registrado bajo el N° 4987 celebrado el día veintidós (22) de diciembre de 2009.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4987, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintidós (22) de diciembre de 2009, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 y la señora Carla Lorena MOLINA, D.N.I. N° 28.066.807, mediante el cual se contratan sus servicios para prestar servicios en el Departamento de la Tercera Edad – Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social – Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, dictando cursos de Tarjetería Española en los Centros Comunitarios Municipales y Centros de Jubilados. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 268 – Unidad de Gestión de Gasto 1220 – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

041
DECRETO MUNICIPAL N° /2010.



CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam C. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día veintidós (22) del mes de diciembre de Dos Mil Nueve, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. Nº 17.143.023, con domicilio en la calle Marcos Zar Nº 120, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Señora Carla Lorena MOLINA, D.N.I. 28.066.807, con domicilio en calle Catriel Nº 1166 de esta ciudad, de profesión Profesora de Tarjetas Artesanales, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñará en el Departamento de la Tercera Edad - Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, dictando curso de Tarjetería Española, en los Centros Comunitarios Municipales y Centros de Jubilados, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Departamento de Tercera Edad - Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día cuatro (4) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2010.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 40,00) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal Nº 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a la CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

NORMA LILIANA BARRETO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22/23/2010 - 11:00 - 91/96

Miriam G. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.E.Y.D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia
USHUAIA,

20 ENE 2010

VISTO el expediente S.G. N° 4832/2008, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Esteban Adrián HERNANDEZ, D.N.I. N° 22.295.729.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, el contrato registrado bajo el N° 4986, celebrado el día cuatro (4) de enero de 2010.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152, incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 4986, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cuatro (4) de enero de 2010, entre esta Municipalidad, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 y el señor Esteban Adrián HERNANDEZ, D.N.I. N° 22.295.729, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar trabajos de Profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 198 – Unidades de Gestión de Gasto 1067 – Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 040 /2010.-



CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farina F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TECNICO, DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, a los cuatro (4) días del mes de enero de Dos Mil Diez, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, con domicilio en la calle Marcos Zar N° 120 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Señor Esteban Adrián HERNANDEZ, D.N.I. N° 22.295.729, con domicilio en la calle Acigami N° 1981, de esta ciudad, de profesión Profesor de Educación Física para E.G.B. 3 y Polimodal, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:---

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes, realizando tareas inherentes a su profesión con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Deportes – Subsecretaría de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día cuatro (4) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 40,00) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiese originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

NORMA LILIANA BARRETO
Jefa Dpto. Administración
Dirección de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente, Dn. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173, con domicilio en San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra la Asociación Civil Barrio Kamshen constituida con fecha trece (13) de diciembre del año 2005, , inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha diez (10) de abril del año 2006, , en el Libro Registro Matrículas de Entidades sin fines de lucro N° 1, folio número 37, año 2006, bajo el N° de Matrícula 1073, representada en este acto por el Sr. Pablo Juan TORRES CARBONELL, D.N.I. N° 29.567.955, con domicilio en la calle Piedrabuena N° 464, en su carácter de Vicepresidente, conforme lo acredita con la copia de Acta de Asamblea mediante la cual se designan las actuales autoridades, en adelante LA ASOCIACIÓN, celebran el presente ACUERDO en el marco del Acta de Manifestación y Acuerdo labrada por Escritura Pública N° 276, de fecha 10/12/2008, con el objeto de concretar la ejecución de la infraestructura de servicios de agua y cloaca en los macizos asignados a LA ASOCIACIÓN, en la Urbanización del Sector denominado Alakalufes II, de la sección Q de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Con base en los compromisos oportunamente asumidos en el marco del Acta Complementaria celebrada en fecha 06 de Diciembre de 2005 entre la Municipalidad y el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), registrada bajo el N° 3206, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1479/2005 y por Acta Complementaria celebrada en fecha 01 de octubre de 2008, registrada bajo el N° 4446, LA ASOCIACIÓN ofrece al Municipio hacerse cargo del gasto que demanden las obras de las redes de infraestructura de agua y cloaca, cuya licitación se tramita por expediente del registro del Municipio OP-8226-2009, "Licitación Pública Alakalufes II. Sector I. Redes de Cloaca y Agua", bajo la siguiente modalidad de aportes:

1. Una (1) cuota equivalente al 50 % del monto de la obra adjudicada a la empresa oferente ganadora de la misma, a esa fecha.
2. Una (1) segunda cuota equivalente a la diferencia entre el importe depositado como cuota uno (1) y el valor final de la obra, a la fecha de la certificación final de la misma por parte de la Municipalidad.

SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN solicita al Sr. Intendente que los importes finales de la obra ejecutada con los aportes indicados en la cláusula PRIMERA, se tomen como parte de pago por el valor de los predios a adjudicar a los beneficiarios de las soluciones

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL Nº	4985
Ushuaia,	04 DICIEMBRE 2010
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA Director Legal, Técnica y Despacho General S.S.L. y T. M. Ushuaia	

habitacionales nucleados en la Asociación Civil KAMSHEN.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD acepta el ofrecimiento y se compromete a su ejecución. En tal entendimiento asume el compromiso de realizar el llamado a licitación pública de la obra de infraestructura de agua y cloaca en los macizos asignados a LA ASOCIACIÓN dentro de los quince (15) días hábiles de la suscripción del presente. Asimismo y al momento de realizar la adjudicación de las parcelas emergentes del proyecto de urbanización, consiente que los aportes indicados en la cláusula PRIMERA se tomen en forma proporcional para cada beneficiario, como parte de pago de los predios a adjudicar.--

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN acuerdan que los recursos económicos acordados por la cláusula PRIMERA, se depositarán en una cuenta específica abierta a tal fin, en el Banco Provincia Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia y se aplicarán exclusivamente al objeto del presente acuerdo.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este acuerdo permitirá solucionar la infraestructura básica de un sector de la ciudad, por lo que la labor por realizar debe ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.-----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente acuerdo serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente acuerdo las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----SEPTIMA: El presente acuerdo tendrá vigencia hasta que se de cumplimiento a las condiciones establecidas en el mismo.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2009.-----

Federico SONIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam C. Parilla F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia
Acta Compromiso

22/23/2010 - 11:00 - 95/96

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 4984
Ushuaia 04 ENE 2010
Dr. FERRANDO ANDRÉS VERA
Dire. de Legal y Técnica
y Despacho General
S.S.I. y I. Municip. Ushuaia

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente, Dn. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173, con domicilio en San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra la entidad denominada ASOCIACIÓN ECO DEPORTES USHUAIA, inscripta en el Libro de Registro de Matrículas de Asociaciones Civiles y Fundaciones Tomo N° I, bajo el número 1224, folio número 39, año 2009, representado en este acto por la Sra. Diana Soledad MENDEZ, D.N.I. N° 22.463.185, en su carácter de Presidente, con domicilio social en la Avenida Perito Moreno N° 2.305 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA ASOCIACIÓN, celebran la presente Acta Compromiso de conformidad a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: Objeto: La presente tiene por objeto contribuir al desarrollo de la enseñanza y práctica del Canotaje en los ríos y espejos de agua que conforman la ciudad y su entorno paisajístico. En tal entendimiento y atento a los Espacios Verdes y Reservas Municipales que en el marco de la Ley Nacional de Mensuras y el Código de Planeamiento Urbanos, serán cedidos a partir del registro del Plano de Mensura, Deslinde y División TF 1-105-99, LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de dar curso a las gestiones para formalizar la cesión en uso a LA ASOCIACIÓN, de la porción del espacio público urbano que limita entre la Ruta Nacional N° 30 y la línea de rivera norte de la desembocadura del Río Olivia. A tal fin LA MUNICIPALIDAD pone en conocimiento de LA ASOCIACIÓN el siguiente estado de situación respecto del predio a ceder y de las actuaciones administrativas que se están llevando adelante:

- Por Expediente DU-6070-2009. "G-1000-113CR. Piscicultura. Mensura, deslinde y división", el Gobierno Provincial tramita la Visación del plano de mensura, deslinde y división de la parcela G-1000-113CR (actual Estación de Piscicultura Río Olivia).
- La parcela origen (G-1000-234), abarca superficies a ambas márgenes del denominado Río Olivia.
- Sobre el área urbana, se plantea la cesión de Espacios Verdes y una Reserva Municipal que se propone conjuntamente con otra fracción de Espacio Verde, delimitados ambos entre la Ruta Provincial N° 30 y la línea de rivera del Río Olivia, de una superficie de 5.554,64 metros cuadrados, conforme Plano de Mensura TF 1-105-99, en trámite de visación ante el Municipio.
- El trámite fue convalidado por el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) en su sesión ordinaria de fecha 25/09/2009 (Acta CoPU N° 121/2009 de fecha 25/09/2009).

Diana Soledad Méndez

Federico Sciurano
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam C. Barba F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



e. El Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Municipal N° 3653, dada en sesión ordinaria de fecha 11/11/2009, promulgada por Decreto Municipal N° 1385/2009, por la cual autoriza la visación del Plano de Mensura.

SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN pone en conocimiento de LA MUNICIPALIDAD que en el mes de marzo del corriente año se inició la Expedición DE CARA AL VIENTO que unirá mediante navegación en Kayak, La Quiaca y Ushuaia, estimándose el arribo a la ciudad de Ushuaia a mediados del mes de enero de 2010. Atento a ello solicitan a LA MUNICIPALIDAD el uso precario y temporal de la fracción indicada en la cláusula PRIMERA, hasta concluir con el trámite de cesión definitiva.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de titular de los espacios públicos urbanos de la ciudad, autoriza a LA ASOCIACIÓN, en carácter precario y temporal, el uso de la fracción de espacio público que conformará la Reserva Municipal y Espacio Verde, delimitada entre la Ruta Provincial N° 30 y la línea de rivera del Río Olivia, de una superficie de 5.554,64 metros cuadrados, conforme Plano de Mensura TF 1-105-99, en trámite de visación ante el Municipio, con el objeto de la realización de actividades de canotaje que contemplen una relación armónica entre la naturaleza y la sociedad, de acuerdo a los propósitos de LA ASOCIACIÓN.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso, una vez registrado el Plano de Mensura TF 1-105-99, a formalizar con LA ASOCIACION la cesión en uso de la parcela generada, cuyos límites y superficie se describen en la cláusula SEGUNDA.

QUINTA: Por su parte LA ASOCIACIÓN se compromete a:

- El cuidado y conservación de la fracción cedida en uso, vigilando que no se produzca la extracción de especies vegetales, impidiendo la ocupación y/o cualquier tipo de construcción.
- Asume la responsabilidad de denunciar todo daño o deterioro ambiental que se produzca sobre presuntos incumplimientos de las normas que regulan la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

SEXTA: La presente Acta Compromiso tendrá una vigencia cuatro (4) meses, partir de su suscripción.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2009.

Diego Méndez

Federico Sciarano
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia